Boletín Oficial



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, lunes 9 de diciembre de 1957 — Número 18.540

APRUEBANSE LAS BASES DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS CREADOS POR EL PLAN DE CAMINOS Y FOMENTO AGRICOLA

DECRETO Nº 14.281. — Bs. As., octubre 31 de 1957.

Visto el Expediente Nº 3.712|57 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el cual la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a lo establecido en el art. 2º del Decreto Reglamentario Nº 18.219|56 del Decreto-Ley Nº 9.875|56, propone las bases definitivas de distribución de los recursos creados por el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, para adecuar mejor los objetivos perseguidos frente a las necesidades reales de las Provincias; CONSIDERANDO: Que los nuevos coeficientes propuestos han merecido la aprobación de los representantes de los Gobiernos Provinciales y de los Presidentes de Vialidad, reunidos en la Capital Federal entre el 13 y 17 de mayo, circunstancia que aconseja adoptarlos como expresión de la voluntad de los propios beneficiarios; Que la modificación de los coeficientes provisionales adoptados por el art. 2º del Decreto Reglamentario Nº 18.219|56 involucra la rectificación del Plan de Inversiones Globales del Plan de Caminos de Fomento Agrícola, aprobado por Decreto Nº 19.879|56; Que por razones de ordenamiento administrativo es conveniente resolver la adopción de los nuevos coeficientes de distribución y la rectificación del mencionado Decreto número 19.879|56 en un mismo pronunciamiento del Poder Ejecutivo; Que para no perturbar el desarrollo del Plan de Caminos de Fomento Agrícola durante el corriente ejercicio, ya que las Provincias tienen asignaciones fijadas en base al Plan de Inversiones Globales vigente, la Dirección Nacional de Vialidad propone aplicar la nueva distribución de recursos a partir del próximo año financiero, que comienza el 1º de noviembre; Por tanto, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las bases de la distribución definitiva de los fondos creados por el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, Decreto-Ley número 9.875|56, conforme a los siguientes coeficientes:

Fondo "A" - a invertirse por las Provincias en la siguiente proporción:

Un 20 % según el precio de comercialización de la producción agrícola y forestal.
Un 20 % según el tonelaje de la producción agrícola y forestal.
Un 10 % según el área sembrada.
Un 40 % según la superficie.
Un 10 % según la población.

Fondo "B" - a invertirse entre las Provincias por la Dirección Nacional de Vialidad, en la parte correspondiente a Construcciones y Conservación, en la siguiente proporción:

Un 20 % según el precio de comercialización de la producción agrícola y forestal.
Un 20 % según el tonelaje de la producción agrícola y forestal.
Un 10 % según el área sembrada.
Un 40 % según la superficie.
Un 10 % según la población.

Art. 2º — Apruébase el Plan de Inversiones Globales contenido en la planilla adjunta, que forma parte integrante del presente, correspondiente al fondo de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 1.500.000.000,00) creado por el Decreto-Ley Nº 9.875|56, con destino a la construcción, reconstrucción, mejoramiento y conservación de caminos de fomento agrícola y que reemplaza al Plan Provisional aprobado por Decreto Nº 19.879|56.

Art. 3º — El Plan de Inversiones Globales que se aprueba por el artículo anterior se aplicará a partir del próximo ejercicio financiero, debiendo la Dirección Nacional de Vialidad formular el Plan de Inversiones para 1958 con los ajustes que resulten de la diferencia de asignaciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo. — Adalberto Krieger Vasena.

PLAN DE CAMINOS DE FOMENTO AGRICOLA
Decreto-Ley Nacional Nº 9.875|56

Plan de Inversiones Globales de los fondos "A" y "B", por Provincias y de acuerdo con los porcentajes asignados por: Tonelaje de Producción 20 %; Precio de comercialización 20 %; Area sembrada 10 %; Superficie 40 % y Población 10 %.

Provincias	Fondo "A"	Fondo "B"	Total General
Buenos Aires	116.325.000	126.018.750	242.343.750
Catamarca	10.777.200	11.675.300	22.452.500
Córdoba	54.786.000	59.351.500	114.137.500
Corrientes	16.729.800	18.123.950	34.853.750
Chaco	26.687.400	28.911.350	55.598.750
Chubut	21.237.600	23.007.400	44.245.000
Entre Ríos	24.940.200	27.018.550	51.958.750
Formosa	14.124.000	15.301.000	29.425.000
Jujuy	12.426.600	13.462.150	25.888.750
La Pampa	20.290.200	21.981.050	42.271.250
La Rioja	10.936.800	11.848.200	22.785.000
Mendoza	31.552.200	34.181.550	65.733.750
Misiones	14.044.200	15.214.550	29.258.750
Neuquén	9.296.400	10.071.100	19.367.500
Río Negro	22.792.800	24.692.200	47.485.000
Salta	29.796.000	32.279.000	62.075.000
San Juan	14.709.600	15.935.400	30.645.000
San Luis	12.843.600	13.913.900	26.757.500
Santa Cruz	21.481.800	23.271.950	44.753.750
Santa Fe	48.055.200	52.059.800	100.115.000
Sgo. del Estero	29.478.600	31.935.150	61.413.750
Tierra del Fuego	2.698.800	2.923.700	5.622.500
Tucumán	33.990.000	36.822.500	70.812.500
Total	600.000.000	650.000.000	1.250.000.000
Partidas Globales (afectan todo el país con fondo B)			
I - Gastos en personal		72.000.000	72.000.000
II - Gastos administrativos		21.500.000	21.500.000
III - Adquisición de Equipos		145.000.000	145.000.000
IV - Adquisiciones Patrimoniales		11.500.000	11.500.000
Total General	600.000.000	900.000.000	1.500.000.000

Prorrógase Plazo Para Pagos de los Convenios Bilaterales

DECRETO-LEY Nº 15.613. — Bs. As., 26/11/57.

VISTO: El Decreto - Ley número 19.960/56; y CONSIDERANDO: Que subsiste la necesidad de arbitrar los medios tendientes a hacer viable el mecanismo de pagos de los convenios bilaterales,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1957 el plazo fijado por el artículo 1º del Decreto - Ley número 8.759/57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Aeronáutica, Hacienda, Agricultura y Ganadería y Comercio e Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Angel H. Cabral. — Julio C. Cueto Rúa.

Modificación del Artículo 30 del Código Municipal de Faltas

DECRETO Nº 14.595. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1957.

VISTO el Expediente Nº 34.384-M-1955, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires auspicia la derogación del Decreto Municipal número 7.555|51, y la inclusión de lo dispuesto en su artículo 2º, en el artículo 30 del Código de Faltas, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto número 4.297|44, ratificado por la Ley número 13.030, reserva el juzgamiento de las faltas municipales a los Jueces de Faltas, que el mismo crea, con la excepción de los casos regulados por la Ley número 10.903 de Patronato de Menores; Que aunque el Decreto Municipal número 7.555|51, en su artículo 1º, establece pena fija para las faltas leves del tránsito, dicha calificación debe quedar en manos de los Jueces de Faltas, y no de los funcionarios que comprueban la infracción; Que, de tal manera, el Decreto Municipal número 7.555|51 viola preceptos legales claramente expuestos en la Ley número 13.030; Que, por otra parte, razones de orden práctico se oponen a la obtención de resultados satisfactorios mediante la disposición del artículo 3º del Decreto Municipal número 7.555|51; Que el inciso d) del artículo 2º del Decreto-Ley número 15.374, de fecha 23 de agosto de 1956, reserva al Poder Ejecutivo la facultad de dictar ordenanzas y disposiciones generales sobre faltas municipales; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Municipal número 7.555, de fecha 23 de abril de 1951.

Art. 2º — Agrégase al texto del artículo 30 del Código de faltas lo siguiente: "... y disponer el secuestro del vehículo con el que se presuma cometida la infracción".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Autorízase el Uso de una Distinción Otorgada por el Gobierno de la Rep. Oriental del Uruguay

DECRETO-LEY Nº 15.612. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957.

VISTO el Expediente número 84.051 (D. G. P. A.), Nº 62.758 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ha conferido al Comodoro D. Miguel Moragues, el Brevet de Aviador Militar "Honoris Causa",

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Comodoro D. Miguel Moragues, a aceptar y usar el Brevet de Aviador Militar "Honoris Causa", distinción conferida por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, Interior, Guerra y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.



INSCRIPCION GREMIAL DE UN SINDICATO

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 147

— Buenos Aires, noviembre 20 de 1957.

VISTO el pedido de inscripción gremial presentado por el "Sindicato Unión Recolectores de Residuos y Afines" (S.U.R.R.A.), obrante en el Expediente Nº 10.330|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores ocupados por contratistas o concesionarios particulares que se desempeñan en las siguientes actividades: recolección de residuos domiciliarios, de barrido de calles y|o de poda de árboles de calles y plazas; transporte de residuos y|o canizas de usinas a vaciaderos o viceversa; retiro de residuos de estaciones ferroviarias o de servicio, de hospitales, asilos, hoteles u otros establecimientos similares; personal de empleados u obreros de administración de empresas recolectoras de residuos y de talleres de auxilio y|o reparación anexos a las mismas; personal de usinas particulares incineradoras o industrializadoras de residuos; personal asalariado de conductores o acompañantes de camiones recolectores; personal de empresas de vehículos atmosféricos para desagote o limpieza de pozos sépticos; personal de empresas de limpieza y conservación de baños, cloacas, etc., y todo otro personal en relación de dependencia salarial con empleadores cuya actividad principal tenga relación directa con las tareas enumeradas precedentemente; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (art. 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical, involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de los estatutos; y el segundo, el otorgamiento últimamente mencionado; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. número 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase el "Sindicato Unión Recolectores de Residuos y Afines" (S.U.R.R.A.), con sede en la calle Caperucita Nº 1136, Capital Federal, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores ocupados por cuenta de contratistas o concesionarios particulares que se desempeñan en las siguientes actividades: recolección de residuos domiciliarios, de barrido de calles y|o poda de árboles de calles y plazas; transporte de residuos y|o cenizas de usinas a vaciaderos o viceversa; retiro de residuos de estaciones ferroviarias o de servicio, de hospitales, asilos, hoteles u otros establecimientos similares, personal de empleados u obreros de administración de empresas recolectoras de residuos y de talleres de auxilio y|o reparación anexos a las mismas; personal de usinas particulares incineradoras o industrializadoras de residuos; personal asalariado de conductores o acompañantes de camiones recolectores; personal de empresas de vehículos atmosféricos para desagote o limpieza de pozos sépticos; personal de empresas de limpieza y conservación de baños, cloacas, etc., y todo otro personal en relación de dependencia salarial con empleadores cuya actividad principal tenga relación directa con las tareas enumeradas precedentemente, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y partidos adyacentes, hasta una distancia de sesenta (60) kilómetros a su alrededor, y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna

ESTATUTO DEL SINDICATO UNION RECOLECTORES DE RESIDUOS Y ANEXOS (S.U.R.R.A.)

CAPITULO I

Denominación radio de acción y sede

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se constituye el Sindicato Unión Recolectores de Residuos y Anexos (S.U.R.R.A.) que agrupa en su seno a los trabajadores del gremio de residuo y de las actividades que expresamente se especifican en el artículo 35º del presente estatuto, ocupados por cuenta de contratistas o concesionarios particulares en la Capital Federal y partidos adyacentes, hasta una distancia de 60 kilómetros a su alrededor.

Art. 2º — El S.U.R.R.A. fija su domicilio legal en la Capital Federal, calle Caperucita Nº 1136.

Art. 3º — El domicilio podrá ser trasladado, dentro de los límites de la Capital Federal, cuantas veces lo haga necesario el desarrollo y|o actividades del sindicato, por resolución de la Comisión Directiva a referéndum de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice.

CAPITULO II

Objetivos y finalidades

Art. 4º — El S.U.R.R.A. declara que son sus propósitos:

a) Asociar con fines de vinculación y mejoramiento social, cultural y económico a los trabajadores del gremio comprendidos en su zona de influencia;

b) Obtener por medios compatibles con las normas legales y sindicales, mejores condiciones de vida, salarios, formas humanas de trabajo y progreso colectivo y personal para sus adherentes;

c) Asumir la defensa de los derechos de sus representados en el orden jurídico, social o sindical;

d) Crear una biblioteca con secciones especializadas, de conocimientos general y|o de esparcimiento;

e) Fomentar la educación física, organizar fiestas y actos de capacitación para los asociados y sus familiares;

f) Crear, sostener y|o ampliar servicios sociales;

g) Representar y asesorar a los asociados en los casos en que lo necesiten, especialmente en lo concerniente a trámites jubilatorios y ante las autoridades;

h) Celebrar acuerdos o convenios colectivos de trabajo con los patronos del gremio;

i) Participar en federaciones o confederaciones de carácter local o nacional, siempre que persigan fines coincidentes con los propios y previa resolución de una asamblea general;

j) Crear y sostener bolsas de trabajo para los asociados, a título gratuito, previa aprobación de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo;

k) Actuar como ente jurídico de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 9.270|56 y sus reglamentarios y efectuar todos los actos que a tales entes les están permitidos (comprar, vender, permutar, arrendar, ceder muebles, inmuebles y|o semovientes, facilitar préstamos a los asociados con garantías de terceros, etc.), siempre que los mismos se consideren beneficiosos.

Art. 5º — El sindicato es independiente de todo partido político o creencia religiosa y en su sede quedan prohibidas tales cuestiones, como asimismo las discriminaciones de sexo, raza o nacionalidad, siendo libres los asociados de tener las ideas o creencias de su predilección.

CAPITULO III

Patrimonio social y recursos

Art. 6º — Constituyen el patrimonio del sindicato:

a) Los bienes muebles, inmuebles, útiles e instalaciones que posee o adquiera en el futuro;

b) Los depósitos bancarios o en garantía y los intereses que devenguen;

c) Las cuotas sociales de los asociados y las contribuciones extraordinarias que en casos especiales se resuelvan en asamblea general convocada al efecto;

d) Los legados, donaciones, subvenciones o subsidios que se le acuerden y que no contravengan las disposiciones legales vigentes;

e) Todo otro ingreso obtenido por medios lícitos.

Art. 7º — Los fondos sociales del S.U.R.R.A. serán depositados en la o las instituciones que determine la Comisión Directiva en forma que reporten beneficios a nombre del sindicato y a la orden del secretario general, prosecretario general y tesorero. La C. D. fijará la cantidad máxima que podrá depositarse en cuenta corriente, a la orden conjunta del secretario general y tesorero, como asimismo el máximo de dinero efectivo que podrá mantenerse en la caja social para gastos menores.

CAPITULO IV

De las asambleas

Art. 8º — Las asambleas de asociados constituyen la máxima autoridad del sindicato. Pueden ser ordinarias o extraordinarias y tanto en uno como en otro caso tendrán validez si en el momento de su iniciación se halla presente el 25 % de los asociados en condiciones estatutarias para participar en ellas con voz y voto. Una hora después de la citada para la iniciación, podrán sesionar en segunda convocatoria cualquiera sea el número de concurrentes.

Art. 9º — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por lo menos con 10 días de anticipación, debiendo hacerse conocer el orden del día por volantes, publicaciones en los periódicos o por anuncios en carteleras en los lugares de trabajo.

Art. 10. — Las asambleas ordinarias se efectuarán cada cuatro meses y tendrán por objeto considerar los balances, informes sobre lo actuado por la C. D. y aquellos asuntos cuya inclusión en el orden del día haya sido dispuesta por la comisión.

Art. 11. — En la primera asamblea ordinaria, posterior al cierre del ejercicio anual, se considerará el estado económico y financiero del sindicato y el balance del ejercicio anterior.

Art. 12. — Tanto en las asambleas ordinarias o extraordinarias como en las reuniones plenarias del personal de una empresa las votaciones serán secretas cuando se trate de resolver sobre:

a) Renovación o integración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

b) Paros o huelgas generales del gremio o parciales que abarque a todo el personal de una empresa concesionaria;

c) Reforma de estatutos;

d) La modificación de la cuota social u otros aportes permanentes o extraordinarios;

e) Toda otra cuestión en que expresamente lo dispongan las disposiciones legales vigentes.

Art. 13. — En otras cuestiones las votaciones podrán ser secretas cuando lo soliciten 20 asambleístas o el 10 % de los mismos cuando los asistentes sean más de 250 asociados.

Art. 14. — Se efectuarán asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario la C. D. o lo solicite un 20 % de los asociados en condiciones estatutarias para participar en ellas con voz y voto. En este caso los solicitantes deberán especificar el o los asuntos a considerar y la asamblea deberá ser convocada dentro de un plazo no mayor de 45 días.

Art. 15. — En el orden del día de las asambleas extraordinarias convocadas a pedido de los asociados la C. D. podrá incluir otras cuestiones, pero éstas se tratarán con posterioridad a las que motivan la convocatoria.

Art. 16. — Son facultades exclusivas de las asambleas generales sean ellas ordinarias o extraordinarias:

SE CONFIERE UNA CONDECORACION

DECRETO Nº 15.623. — Bs. As., 27|11|57

VISTO: el voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín" en el sentido de condecorar al ex Embajador de la República de Chile, Dr. Fernando Aldunate Errázuriz, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación, y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 13.202,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el Grado de Gran Cruz al ex Embajador de la República de Chile, Dr. Fernando Aldunate Errázuriz.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, que será refrendado conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère.

ES AMPLIADA LA LIBERACION DE DERECHOS DE IMPORTACION

DECRETO Nº 15.819. — Bs. As., 2|12|57

VISTO este Expediente Nº 15.068 de 1957, en el que la firma S.I.A.M. Di Tella, Sociedad Industrial Americana Maquinarias, solicita se disponga la inclusión de los flejes y rollos de hierro silicio, entre los materiales que gozan de liberación de derechos de importación, por imperio de lo que estatuye el Decreto número 30.780 (178) de 7 de diciembre de 1949; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto gubernativo, se acordó, con motivo de una gestión interpuesta por la recurrente, franquicia de derechos de importación a las chapas de hierro silicio, planchuelas de cobre electrolítico, acero en barras con más de 0,40 % de carbono y materiales y barnices aislantes, siempre que se destinen exclusivamente en la fabricación de motores eléctricos y dínamos; Que la interesada, en apoyo de su petición, expresa, que en oportunidad de dictarse el referido pronunciamiento, se empleaban chapas de hierro silicio para la fabricación de motores eléctricos, los que se importaban al tipo standard o comunes para ser luego cortados en sus establecimientos en las medidas necesarias, pero nuevos métodos de fabricación y maquinaria moderna utilizada a fin de obtener bajos costos exigen la necesidad de importar el hierro silicio en las aludidas condiciones; Que sobre el particular se requiere informe del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, quien por intermedio de la Dirección de Estudios Industriales expresa: "que la liberación que se gestiona se encuentra implícitamente contemplada en el art. 1º del Decreto Nº 30.780|949 (M. H. número 178 del 7 de diciembre de 1949), y en consecuencia no habría inconveniente en acceder a lo solicitado."; Que consecuentemente con lo precedentemente expuesto y en atención a los objetivos que se tuvieron en cuenta al dictar el aludido acto gubernativo, que no fué otro que el de otorgar protección a la industria de los motores eléctricos, permiten contemplar favorablemente la gestión de autos; Por ello y en uso de la facultad que confiere el art. 128 de la ley de aduana (t.o. 1956),

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase, a partir de la fecha del presente, la Liberación de Derechos de Importación, que consagra el Decreto Nº 30.780 (178) de 7 de diciembre de 1949, en el sentido de que dicho beneficio alcanza a los flejes y rollos de hierro silicio, siempre que se introduzcan al país para ser utilizados exclusivamente en la fabricación de motores eléctricos y dínamos.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas adoptará las medidas que juzgue necesarias para la correcta comprobación de empleo de los materiales de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Comercio e Industria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Julio C. Cueto Rúa.

a) Modificar los presentes estatutos;
b) Entender en las medidas disciplinarias que preventivamente aplique la C. D. (suspensiones, pedido de expulsión del sindicato, etcétera);
c) Disponer la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes que impliquen un gasto superior a los $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional);
d) Declarar paros y huelgas generales del gremio;
e) Fijar y modificar la cuota sindical mensual u otras contribuciones permanentes o extraordinarias, que deban abonar los asociados;

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 17. — La dirección y administración del sindicato es ejercida por una Comisión Directiva integrada por once miembros: secretario general, prosecretario general, secretario gremial, secretario de actas, secretario administrativo, tesorero, protesorero y cuatro vocales. Su duración en el cargo será de dos años, a partir del mismo momento de aprobado este estatuto por los asambleístas (19|3|57), vale decir que la primera C. D. termina su mandato el 18|3|1959. También se elegirán seis suplentes, quienes cubrirán las vacantes que se produzcan en la C. D. en el orden en que hayan sido designados.

Art. 18. — La elección de la C. D. se efectuará por el voto directo y secreto de los asociados reunidos a tales efectos en asamblea general ordinaria, por medio de listas que contendrán un número de candidatos no mayor a los 2|3 del total a elegir. (El máximo de candidatos de cada lista puede ser de: ocho titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas).

Art. 19. — El escrutinio será individual y resultarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de sufragios, cualquiera sea la lista a la que pertenezcan.

Art. 20. — Las listas podrán ser oficializadas hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la asamblea. Vencido este término y no presentándose más que una sola lista, se le acordará a ésta un plazo de dos días hábiles más para completar el número de candidatos a elegir. Para su oficialización las listas requerirán el apoyo del 5 % de los asociados.

Art. 21. — En la primera reunión que celebre la C. D. después de la elección procederá a la distribución de cargos. Ordinariamente la C. D. se reune una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere necesario el secretario general o lo soliciten 3 de sus miembros.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de asambleas y de congresos del gremio o de entidades a las que se halle adherido;
b) Dirigir la marcha del sindicato, administrar sus bienes, designar personal si fuera necesario y resolver todo lo que sin oponerse a los estatutos contribuya al logro de sus propósitos;
c) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones parciales o generales de asociados;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos asociados. Los trabajadores rechazados podrán apelar por escrito, dentro de los 10 días hábiles de notificados de la resolución de la C. D., ante la primera asamblea general ordinaria que se realice;
e) Constituir comisiones internas, transitorias o permanentes, para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad, nombrar delegados en los lugares de trabajo y dirigir sus actividades;
f) Organizar la bolsa de trabajo del gremio en las condiciones dispuestas por el artículo 4º;
g) Mantener a los asociados informados por los medios más adecuados de los asuntos de importancia para el gremio;
h) Asumir la dirección de todo conflicto que se suscite con los patrones;
i) Disponer paros o huelgas parciales que no afecten a más del 10 % del gremio o de la empresa afectada o sólo alcance a los obreros de un subcontratista.

Art. 23. — Para ser miembro de la C. D. del sindicato se requiere:

a) Hallarse trabajando, en el momento de la elección, en el gremio de la recolección de residuos;
b) Ser mayor de edad;
c) Tener por lo menos un año de antigüedad como asociado (esta disposición entrará a regir desde el 19|3|58).

Art. 24. — La mayoría de los miembros de la C. D. es decir, seis, de sus integrantes, deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 25. — Para que las resoluciones de la C. D. sean válidas deben ser tomadas con la presencia de por lo menos seis miembros.

Art. 26. — Son motivos de separación de la C. D.:

a) Valerse de las funciones inherentes al cargo para obtener situaciones de privilegio o de beneficio personal contrarias a la ética sindical;
b) La intemperancia o la ebriedad reiterada o la agresión de hecho a otro u otros miembros del cuerpo;
c) La apropiación indebida de bienes de la entidad, aunque luego fueran reintegrados;
d) Cualquier otra situación de indignidad;
e) La falta no debidamente justificada a tres reuniones consecutivas del cuerpo de que forma parte;
f) El hecho de dejar de trabajar en el gremio y dedicarse a otras tareas por cuenta propia o ajena.

Art. 27. — La separación será resuelta por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la C. D., excluídos el o los imputados, previo sumario del que se dará vista al inculpado para que presente sus descargos, por escrito o personalmente, dentro de los 10 días hábiles de la notificación. La C. D. deberá resolver dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la defensa, considerándose mientras tanto al o los acusados, suspendidos en el ejercicio de su cargo. El o los miembros excluídos tienen derecho a interponer recurso de apelación ante la primera asamblea general ordinaria que se realice, recurso que deberá ser presentado, acompañando el correspondiente escrito de defensa, dentro de los 10 días hábiles de notificado de la resolución. La asamblea decidirá el caso planteado por la mayoría absoluta de los socios presentes (la mitad más uno).

Art. 28. — Los miembros de la C. D. al término de su mandato pueden ser reelegidos. Las vacantes que se produzcan durante su mandato se cubrirán con los suplentes, por orden de prelación según los votos obtenidos. En caso de quedar vacante alguno de los cargos de la C. D. ésta en su primera reunión posterior a la incorporación de o los suplentes necesarios para llenar las vacantes existentes, designará quién ha de ocuparlo.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 29. — Con los mismos recaudos y en igual fecha y forma en que se designa la C. D. se elegirá una comisión revisora de cuentas integrada por tres miembros, de los cuales cada lista, salvo que se presentara una sola, incluirá solamente dos candidatos, resultando elegidos los tres que obtengan mayor cantidad de votos, cualquiera sea la lista a que pertenezcan.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la comisión revisora de cuentas:

a) Revisar los libros, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingresos y toda documentación relativa a movimiento de tesorería, verificar su corrección y aprobarlos si fueran correctos;
b) Firmar conjuntamente con el tesorero y|o contador los balances aprobados y dictaminar sobre las memorias y balances anuales;
c) Informar por escrito a la C. D. de las objeciones que merezca el funcionamiento de tesorería y si lo estimara necesario a la primera asamblea ordinaria que se celebre;
d) Efectuar arqueos de caja cada vez que lo crea necesario y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles, a pedido de cualquiera de sus miembros.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son responsables de los actos administrativos a que cada uno de ellos haya prestado conformidad, siéndoles aplicables lo dispuesto en el artículo 38, inciso d).

Art. 32. — En caso de comprobar irregularidades, la Comisión Revisora de Cuentas podrá solicitar la realización de una reunión extraordinaria de la C.D., la que en tal caso deberá ser convocada dentro de los diez días de solicitada.

Art. 33. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones que para ser miembro de la C.D. (Arts. 23 y 24).

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas pueden asistir y hacer uso de la palabra en todas las reuniones de la C.D., pero no tienen derecho a votar.

CAPITULO VII

Art. 35. — Pueden ser socios del S. U.R.R.A. todas las personas ocupadas en las actividades que seguidamente se detallan, que declaren conocer y aceptar el estatuto del sindicato, a saber:

a) Recolección de residuos domiciliarios, de barrido de calles y|o de poda de árboles de calles y plazas;
b) Transporte de residuos y|o cenizas de usinas o vaciaderos o viceversa;
c) Retiro de residuos de estaciones ferroviarias o de servicio, de hospitales, asilos, hoteles u otros establecimientos similares;
d) Personal de empleados u obreros de administración de empresas recolectoras de residuos y de talleres de auxilio y|o reparación anexos a las mismas;
e) Personal de usinas particulares incineradoras o industrializadoras de residuos;
f) Personal asalariado de conductores o acompañantes de camiones recolectores;
g) Personal de empresas de vehículos atmosféricos para desagote o limpieza de pozos sépticos;
h) Personal de empresa de limpieza y conservación de baños, cloacas, etcétera;
i) Todo otro personal en relación de dependencia salarial con empleadores cuya actividad principal tenga relación directa con las tareas enumeradas en los incisos anteriores.

Para ser asociado del sindicato en las tareas en contacto directo con residuos se requiere tener 18 años cumplidos. En tareas anexas (talleres, administración, etcétera) bastará tener 14 años cumplidos para asociarse.

Art. 36. — Los asociados mayores de 18 años adquieren todos los derechos y beneficios del presente estatuto —excepto el de ocupar cargos directivos para el que se requiere ser mayor de edad y tener un año de antigüedad como asociado— al cumplirse los tres meses de su ingreso al sindicato. La antigüedad se computa a partir de la fecha que se aceptó el ingreso por la C.D.

Art. 37. — Los menores de 18 años gozan de todos los beneficios sociales que acuerda la institución, pero adquieren la plenitud de los derechos de asociados, con las limitaciones del artículo anterior, al cumplir esa edad.

Art. 38. — Los socios abonarán mensualmente la cuota social fijada por asamblea general.

Art. 39. — Los socios que estén enfermos durante más de un mes y los que se hallen cumpliendo el servicio militar quedan eximidos del pago de la cuota sindical por el tiempo que dure tal situación.

Art. 40. — Constituyen motivos de expulsión de un asociado.

a) La violación reiterada de los estatutos y reglamentos del sindicato y de las resoluciones de asambleas;
b) La comisión de faltas graves que afecten la estabilidad del sindicato o de actos lesivos menores a la organización;
c) La defraudación al sindicato, previa sentencia judicial condenatoria;
d) La difamación pública y reiterada de dirigentes o asociados del sindicato, previa intimación por escrito por el término de 10 días,

Reglamentación de la Ley para Personal Militar de la Marina de Guerra

REEMPLAZANSE LOS ARTICULOS 323 Y 324

DECRETO Nº 12.791 — Bs. As., 15|10|57

VISTO lo actuado en el presente Expediente P.Sb.1a. Nº 1.790|57 (P.21.408|57), atento a lo informado por el Departamento de Marina, y CONSIDERANDO: Que el plazo de 5 años de duración del primer compromiso de servicios del personal que ingresa a la Marina de Guerra es excesivo y constituye un freno para el reclutamiento de nuevo personal subalterno; Que el personal que no se adapta a la vida militar, en virtud de tal compromiso, debe permanecer aún en la Institución un tiempo más o menos prolongado hasta el vencimiento mismo; Que ese personal inadaptado que no desea seguir prestando servicios crea problemas disciplinarios y éxodos imprevisibles de personal que dificulta las previsiones del reclutamiento; Que no existen razones fundadas para mantener ese plazo en vigencia para aquel personal que no efectúe cursos de alta especialización y capacitación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplácense los artículos 323 y 324 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar de la Marina de Guerra (13.996), por los siguientes:

"Art. 323. — El reclutamiento del Personal Subalterno tendrá lugar en virtud de un compromiso de servicios, el que podrá ser renovado. Este compromiso implica también el de realizar los cursos para los que fuera designado y lo obliga a prestar servicios de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 324".

"Art. 324. — Inc. a) Todo el Personal de los Centros de Reclutamiento firmará al egresar como Marinero 2do. un compromiso de servicios por tres (3) años",

"Inc. b) Todo el Personal que egrese de los Cursos de Formación de Cabos Primeros o Principales y aquellos Cursos de Especialización que impliquen cambios de escalafón firmará un compromiso de servicios por cinco (5) años".

"Inc. c) Todo el Personal que egrese de los Cursos de formación de Cabos 2dos. firmará un compromiso de servicios por tres (3) años".

"Inc. d) Durante el primer año lectivo se mantendrá el cómputo del compromiso de servicios mientras el Marinero se desempeñe como alumno en el Curso de Formación de Cabos 2dos.".

"Inc. e) Durante el segundo año lectivo se suspenderá el cómputo del compromiso de servicios de los Marineros alumnos".

"Inc. f) Todo el Personal separado de los Cursos de Especialización que impliquen cambio de escalafón deberá reintegrar al servicio el tiempo pasado en los mismos".

"Inc. g) El compromiso de servicios quedará suspendido durante viajes o estadas en el exterior".

"Inc. h) Para ser considerado por la Junta de Calificaciones para Ascensos todo el Personal deberá renovar su compromiso de servicios conforme a lo establecido en el artículo 441, inc. a)".

"Inc. i) Todo el Personal que a su solicitud cambie de escalafón firmará un compromiso de servicios por tres (3) años, a partir de la fecha de su aprobación".

"Inc. j) Todo el Personal de Conscriptos que a su solicitud sea incorporado como Marinero 1ro. deberá firmar un compromiso de servicios por tres (3) años, a partir de la fecha de la aprobación de su alta".

"Inc. k) Las renovaciones de los compromisos de servicios serán por tres (3) años, si no se solicita la baja con una anticipación de sesenta (60) días anteriores a la fecha de su vencimiento, pudiendo revocar dicho pedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haberlo efectuado, excepto para aquellos que han llegado al grado tope de cada escalafón y los que han cumplido veinte (20) años de servicios simples al 31 de diciembre, a los que le quedará automáticamente rescindido el anterior y cuyas renovaciones se efectuarán por un (1) años".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

ARAMBURU. — Teodoro Hartung.

hábiles a probar sus acusaciones o a retractarse de ellas. La expulsión correspondería en caso de no hacer una u otra cosa;

e) Todo otro acto de indignidad sindical.

Art. 41. — La expulsión de un asociado debe ser resuelta por una asamblea general, previo sumario interno en el que el afectado se le haya asegurado el derecho de defensa, el que debe ser ejercido dentro de los 10 días hábiles de notificada la acción pertinente.

Art. 42. — El socio expulsado con arreglo a las disposiciones precedentes podrá solicitar su reincorporación al sindicato transcurrido un año de la separación. En caso de ser aceptado, el reingreso será como socio nuevo. En el supuesto de rechazo, será de aplicación el artículo 22º, inciso d).

Art. 43. — Se pierden los derechos de socios al adeudar tres mensualidades y no regularizar su situación dentro de los 15 días de habérseles intimado el pago de la deuda.

Art. 44. — Los asociados que dejan de pertenecer al gremio de manera definitiva quedan de hecho separados del sindicato.

CAPITULO VIII

Del Secretario General

Art. 45. — El secretario general es el representante legal del S.U.R.R.A. en todos sus actos, por lo tanto debe ser argentino nativo o naturalizado. En razón de ello, son sus deberes y atribuciones:

a) Suscribir juntamente con los miembros de la C.D. que corresponda todos los documentos oficiales;

b) Convocar extraordinariamente a la C.D. cuando lo considere necesario o lo soliciten tres de sus miembros y preparar el orden del día de las reuniones;

c) Preparar los informes de la C.D. a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias con la colaboración de los otros miembros de la C.D.;

d) Hacer conocer a los asociados por los medios más adecuados las resoluciones de las asambleas y C.D.;

Art. 46. — En caso de urgencia y no existiendo posibilidad de consultar a todos o algunos miembros de la C.D., podrá adoptar decisiones por sí, debiendo informar a la C.D. en la primera reunión que efectúe.

Del Prosecretario General

Art. 47. — El prosecretario general reemplaza al secretario en los casos de ausencia transitoria con todos sus derechos y atribuciones, siendo su deber colaborar estrechamente con el secretario general en todos los asuntos inherentes al cargo.

Art. 48. — En caso de ausencia definitiva del secretario general, la C.D. en la reunión en la que tome conocimiento de esa situación designará el miembro que habrá de sustituirlo.

Del Secretario Gremial

Art. 49. — Son funciones del secretario gremial:

a) Organizar y mantener actualizadas las disposiciones legales y convencionales de carácter general o relativas al gremio (leyes de trabajo, decretos, convenios laborales, resoluciones ministeriales, etc.);

b) Difundir entre los asociados y en el gremio en general toda disposición de esa índole cuyo conocimiento revista interés para los mismos;

c) Asesorar a los asociados sobre todo problema de orden gremial que planteen.

d) Mantener contacto con otras entidades sindicales afines o que por razones de trabajo tengan vinculación con el gremio.

Del Secretario Administrativo

Art. 50. — El secretario administrativo es el responsable de la coordinación y eficiencia de los servicios a cargo del S.U.R.R.A. Es el encargado de:

a) Organizar el trabajo del personal del sindicato y mantener el orden y disciplina en la sede social.

b) Confeccionar y mantener actualizado el inventario de muebles y útiles;

c) Efectuar las licitaciones o compras que resuelva la C.D.

Del Tesorero y del Protesorero

Art. 51. — El tesorero es el responsable del correcto empleo de los fondos sociales y sus deberes y atribuciones son:

a) Intervenir en toda operación que implique ingreso o egreso de fondos, no efectuando pago alguno que no tenga visado del secretario general o de quien lo sustituya.

b) Llevar la contabilidad en la forma que lo disponga la C.D. y las leyes sobre la materia;

c) Presentar mensualmente a la C.D. un balance de Caja y cuatrimestralmente, un estado económico del sindicato para ser sometido a la primera asamblea general ordinaria.

d) Poner a disposición de la comisión revisora de cuentas, o de cualquier asociado que lo solicite, los libros y demás documentación de tesorería a efectos de su verificación.

e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y preparar la parte correspondiente a la tesorería del informe de la C.D.

f) Contabilizar todo elemento que represente un valor para el sindicato;

g) Llevar un registro o fichero de asociados que en cualquier momento permita establecer su situación con la tesorería.

Art. 52. — De toda operación que a juicio del tesorero no corresponda ser efectuada, podrá exigir la previa aprobación de la C. D.

Art. 53. — El protesorero colaborará en los trabajos de tesorería y reemplaza al titular en caso de ausencia temporal o definitiva hasta la terminación de su mandato.

Del Secretario de Actas

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Confeccionar y firmar las actas de las reuniones de la C. D. y de las asambleas, las cuales para su validez requerirán la firma del secretario general y del miembro del cuerpo o de la asamblea que presidió la reunión en que el acta fué aprobada.

b) Llevar un registro actualizado de las resoluciones que adopte la C. D. o las asambleas y disponer su comunicación a los asociados, para su cumplimiento o información, según corresponda;

c) Llevar el control de asistentes a las reuniones de C. D. y asambleas, mediante el registro de firmas.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Art. 55. — Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por una asamblea general en cuyo orden del día figure la reforma estatutaria y que funcione con el número legal establecido para las asambleas en primera convocatoria. Sus decisiones serán válidas con el voto de la mayoría absoluta —la mitad más uno— de los socios presentes.

Art. 56. — El ejercicio financiero del S.U.R.R.A. se cierra el 31 de diciembre de cada año.

Art. 57. — El S.U.R.R.A., en su carácter de organización representativa de los trabajadores de la recolección de residuos y afines de la Capital y partidos del Gran Buenos Aires no podrá ser disuelto mientras haya 50 asociados dispuestos a sostenerlo.

Art. 58. — En caso de disolución del sindicato todos sus bienes, efectivos, muebles o inmuebles, salvo los recibidos por legados y donaciones que expresamente indiquen otro destino, serán depositados en la Central Obrera a que el S.U.R.R.A. se halle adherido por un período de 5 años. Si transcurrido ese lapso el sindicato no se ha reconstituído, sus bienes pasarán al dominio definitivo de la entidad depositaria.

Art. 59. — En caso de que el S.U.R.R.A. en el momento de su disolución no se hallare adherido a central obrera alguna, sus bienes serán depositados en iguales condiciones en la entidad sindical que determine una asamblea de asociados o ex asociados.

Acuérdanse Adscripciones a Diversos Establecimientos de Enseñanza

DECRETO Nº 15.156—Bs. As., 18|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 97.376/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio para el Instituto "San Vicente de Paúl", de San Martín, Provincia de Mendoza; CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año, fué autorizado provisoriamente para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material escolar, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de la ciudad de Mendoza, al Instituto "San Vicente de Paúl" de San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.157—Bs. As., 18|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 117.038/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "San Antonio", de General Alvear, Provincia de Mendoza; CONSIDERANDO: Que al Instituto de referencia, por Decreto número 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el curso de primer año del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material escolar llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), al Instituto "San Antonio", de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.158—Bs. As., 18|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 13.325/54 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Secundario Viale", de Villa Viale, Provincia de Entre Ríos; CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 2.865 dictado el 20 de marzo del corriente año, fué autorizado provisoriamente para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio; y que por Resolución Ministerial del 28 de noviembre de 1956, se lo autorizó para hacer funcionar el segundo año de dicho Ciclo; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material didáctico, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de Paraná (Entre Ríos), al Instituto "Secundario Viale", de Villa Viale, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.160—Bs. As., 18|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 101.302/55, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia está incluído en el Decreto número 7.173/57, dictado con fecha 27 de junio próximo pasado, por el que se lo autoriza para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio; Que con anterioridad por Resolución Ministerial de fecha 10 de enero próximo pasado, se concedió validez a las calificaciones obtenidas por las alumnas en el anterior año escolar y se autorizaba, para el presente, el funcionamiento del segundo año; Que habiendo funcionado normalmente el primer año en 1956 y el segundo está en funcionamiento actualmente, conjuntamente con el primero, contando ambos con el informe favorable de los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio en que funciona, como así también la dotación de su material escolar, reúne las exigencias reglamentarias; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción al primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora (Buenos Aires), al Instituto "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Otórgase la "Orden del Libertador San Martín"

DECRETO Nº 15.446—Bs. As., 22|11|57.

VISTO: El voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín", en el sentido de Condecorar al señor Licenciado D. Emilio Valverde Vega, Embajador de Costa Rica, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación y atento a lo dispuesto por la Ley 13.202,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín"; en el Grado de Gran Cruz, al señor Licenciado D. Emilio Valverde Vega, Embajador de Costa Rica.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère

RETENCIONES POR LAS VENTAS DE DERIVADOS DE PETROLEO

RESOLUCION Nº 1.814

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1957.

VISTO el expediente MCI Nº 178.072/57, y CONSIDERANDO: Que por Resolución MCI Nº 92/57 se fijaron las cantidades que las empresas petroleras podrían retener por las ventas de los derivados de petróleo operadas entre el 29 de enero y el 31 de diciembre de 1956; Que es necesario establecer las que deben regir a partir del 1º de enero de 1957; Que han experimentado alzas estimables los precios del petróleo crudo y derivados del mismo procedentes del exterior, que el país necesita para atender las exigencias normales del consumo; Que razones de orden internacional han provocado un notable incremento en los precios de los equipos y materiales en general que debe adquirir la industria petrolífera nacional; Que es necesario actualizar las retenciones fijadas por Resolución MCI Nº 92/57 para los derivados del petróleo, tendiendo a contemplar especialmente los de origen nacional, de manera de llevarlas a valores que además de contemplar sus costos y ganancia razonable sean un incentivo cierto para obtener una mayor producción; Que con respecto a la producción de los yacimientos es imperativo propender a su impulso, valorizando al precio del mercado internacional los aumentos de productividad que se produzcan, con lo que se logrará una real economía de divisas; Que además, como mayor estímulo a la producción de petróleo crudo nacional, se ha previsto compensar por vía de una mayor retención parte de la declinación de yacimientos situados en áreas "congeladas", por implicar dicha disminución un aumento en los costos de producción nacional; Que al fijar las nuevas retenciones se ha tratado de mantener entre ellas, para los distintos derivados, una escala de valores proporcional a los precios que rigen en el mercado internacional; Por ello, atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de la Energía, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Por las ventas de los derivados de petróleo que se indican en la presente resolución, a partir del 1º de enero de 1957, las empresas productoras y/o importadoras de petróleo crudo y/o sus derivados: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Esso, S. A. P. A., Grupo Shell, Astra S. A., Petroquímica, E. N., Cía. General de Combustibles S. A., Cóndor S. A., Ragor S. A., Refinería de Petróleo La Isaura S. A., Lottero, Papini S. A., Cities Service Oil Co. S. A. C. e I., podrán retener las cantidades que a continuación se indican:

	m$n. por litro
Motonafta de petróleo nacional	0,92
Motonafta de petróleo importado o importada elaborada	1,14
Motonafta especial número de octano mínimo 80 (ochenta) de petróleo nacional	1,12
Motonafta especial número de octano mínimo 80 (ochenta) de petróleo importado	1,34
Gas-oil de petróleo nacional expedido por surtidor	0,92
Gas-oil de petróleo importado elaborado expedido por surtidor	1,15
Kerosene de petróleo nacional	0,89
Kerosene de petróleo importado o importado elaborado	1,14
Agricol de petróleo nacional	0,87
Agricol de petróleo importado o importado elaborado	1,10
Solvente de petróleo nacional	0,99
Solvente de petróleo importado o importado elaborado (*)	1,24
Aguarrás de petróleo nacional	0,70
Aguarrás de petróleo importado o importado elaborado (*)	0,89

	m$n. por tonelada
Gas-oil a granel de petróleo nacional	630.—
Gas-oil a granel de petróleo importado o importado elaborado	950.—
Diesel-oil a granel de petróleo nacional	580.—
Diesel-oil a granel de petróleo importado o importado elaborado	885.—
Fuel-oil a granel de petróleo nacional	370.—
Fuel-oil a granel de petróleo importado o importado elaborado	565.—

(*) Las empresas Cóndor S. A., Ragor S. A. y Lottero Papini S. A., retendrán m$n. 2.— y m$n. 1,90 por litro de solvente y aguarrás, respectivamente.

Art. 2º — Las empresas petroleras retendrán además de los importes indicados en el artículo 1º, las sumas que correspondan de acuerdo a las disposiciones en vigor, con destino a ser ingresadas directamente al Fondo de Vialidad Nacional. La diferencia de las retenciones citadas y los precios fijados por Decreto número 770/56 deberá ser ingresada al Fondo Nacional de la Energía.

Art. 3º — Autorizar a la Dirección Nacional de la Energía a realizar los ajustes correspondientes por los siguientes conceptos:

a) Reconocer a las empresas productoras con yacimientos localizados en áreas "congeladas", por la menor productividad de sus pozos, un mayor costo de producción con respecto a los costos básicos correspondientes al año 1956;

b) Reconocer el aumento de costo de producción a causa de la declinación natural del yacimiento fijado en el 6 % (seis por ciento) anual;

A los efectos de la aplicación de los incisos a) y b) se utilizará la ecuación incluída en el estudio de la Dirección Nacional de la Energía que forma parte integrante de esta resolución;

c) La diferencia entre la producción neta del año 1957 y la del año 1956, después de haber deducido de esta última la declinación del 6% (seis por ciento), será valorizada y reconocida a los productores al precio del mercado internacional. Este precio será el promedio anual del valor del petróleo crudo con igual peso específico, cotización Caribe, puesto en Puerto Buenos Aires, calculado al cambio de u$s. 1 (un dólar estadounidense) igual a m$n. 18.— (diez y ocho pesos moneda nacional).

La suma a pagar a las empresas comprendidas en este inciso será la que se obtiene de la diferencia entre el precio internacional y el valor de las retenciones básicas, incluyendo flete desde el yacimiento hasta Puerto Buenos Aires, y adicionándole los dos reajustes contemplados en los incisos a) y b).

Art. 4º — Las empresas petroleras deberán ajustar en más o en menos las retenciones fijadas en el artículo 1º, por variaciones en los precios de importación de los derivados del petróleo, tomando las cotizaciones en la zona del Caribe, del Platt's Oilgram, que rigen a partir del día 1º de enero de 1957, y los siguientes valores que sirvieron de base para la determinación de las retenciones que se implanten por la presente:

Producto	Característica	Dens. media	Costo galón	F.O.B. u$s. barril	Costo m.3	F.O.B. m$n. ton.
Nafta	70 - 72 octano	727	9,75 ctv.	—	463,62	—
Solvente		721	12,75 "	—	606,27	—
Aguarrás		779	8,5 "	—	404,18	—
Agricol		800	10,18 "	—	484,07	—
Kerosene	41 - 43 P. I.	799	10,39 "	—	494,05	—
Gas-oil	53 - 57 D. I.	842	10,25 "	—	—	578,85
Diesel-oil	43 - 47 D. I.	868	10,00 "	—	—	554,21
Fuel-oil	Bunker C.	965	—	2,55	—	299,16
Crudo, Perú y/o Ecuador — Low Cold de 34º A. P. I. —			—	3,07 (*)	—	

(*) A este valor podrá adicionarse una prima de hasta 0,80 u$s. (ochenta centésimos de dólar estadounidense) el barril de acuerdo al premio que deba pagarse por sus características especiales.

Art. 5º — También deberán reajustar en más o en menos las retenciones por variación de los fletes marítimos internacionales que rigen desde el 1º de enero de 1957, según A. F. R. A. (Average Freight Rate Assessment) para la zona del Caribe y el básico de m$n. 132,52 (ciento treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) la tonelada métrica (7,48 dólares la tonelada larga), tomado para establecer las retenciones. Para las importaciones de petróleo efectuadas desde Perú y/o Ecuador dichos ajustes serán realizados por las variaciones habidas en más o menos, entre el básico de m$n. 132,52 (ciento treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) la tonelada métrica (7,48 dólares la tonelada larga) y al flete marítimo realmente pagado.

Art. 6º — También ajustarán en más o en menos las variaciones operadas en los gastos emergentes de los valores F. O. B. y flete, o sea Gastos Bancarios y Seguro Marítimo, debiendo ser presentados todos ellos mensualmente a la Dirección Nacional de la Energía, revistiendo el carácter de declaración jurada.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección Nacional de la Energía a aplicar e interpretar los alcances de la presente resolución.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía para la notificación de los interesados, y demás efectos.

Cueto Rúa

Ratifícase un Convenio Suscripto con Chile

DECRETO - LEY Nº 15.395

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957.

VISTO que el Convenio sobre reciprocidad en el pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales celebrado con fecha 11 de junio de 1946 entre el Gobierno de la Nación Argentina y el Gobierno de la República de Chile, establece un régimen que contempla con amplio sentido de justicia social la situación de los trabajadores de ambos países que habiendo prestado servicios en el territorio del otro, vuelvan a radicarse en el país de origen y, eventualmente, el de sus causa - habientes, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y Previsión ha emitido opinión favorable a su ratificación, ajustando su dictamen al hecho de que las estipulaciones del mencionado Convenio son similares a las vigentes con otros países, y Que por Ley número 13.560 la República ha ratificado sobre la materia el Convenio Internacional número 19, que prevé acuerdos de esta naturaleza; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio sobre reciprocidad en el pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales suscripto el 11 de junio de 1946 con el Gobierno de la República de Chile.

Art. 2º — El presente decreto - ley, será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Previsión, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaác Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Tristán E. Guevara. —Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Se Exceptúa al Personal del Congreso de la Nación de las Disposiciones Sobre Adscripciones

DECRETO - LEY Nº 14.206

Buenos Aires, 31 de octubre de 1957.

VISTO: El Decreto - Ley número 3.891 de fecha 15 de abril del corriente año, que establece medidas referentes a la supresión, con carácter general, de las adscripciones entre los organismos estatales, y CONSIDERANDO: Que en virtud de la disolución de las Cámaras Legislativas operada por el Decreto número 10 del 21 de setiembre de 1955, parte del personal de las mismas quedó sin la posibilidad de desempeñar sus funciones habituales, por lo que se dispuso su traslado en comisión a distintas dependencias del Estado necesitadas de refuerzos de agentes administrativos o personal de servicio, por el término que durara la clausura del Congreso Nacional; Que, a fin de prevenir que esos agentes queden sometidos a las disposiciones del mencionado Decreto - Ley número 3.891/57, se hace necesario dictar la norma que disponga la excepción; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Hasta el 1º de abril de 1958, no regirán para el personal del Congreso de la Nación, las disposiciones del artículo 1º del Decreto - Ley número 3.891/57, modificatorio del artículo 35 del Decreto - Ley número 23.573/56.

Art. 2º — El presente decreto - ley, será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

9.761—20|8|57. — Promuévese en la Policía Federal al siguiente personal: Oficial Superior de 1ª al Oficial Superior de 7ª, Dr. Luis Alberto Schiappacasse (M. 417.856); Oficial Superior de 7ª al Oficial 1º, Dr. Alfredo Miguel Interlandi (M. 383.105).

10.382—2|9|57. -- Adscríbese a la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe al Coronel (R.E.) Ricardo Ortiz y Oficial 4º de la Cámara de Alquileres de la Segunda Circunscripción Judicial (Rosario), Carlos Eduardo Gollan Gálvez Jacoby (M. 6.191.936), Oficial 2º de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales Augusto Bence Pieres (Matrícula 4.250.310) y Oficial 1º de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Raúl Enrique Tito Stoisa (Matrícula 4.229.160).

10.146—28|8|57. — Acéptase la renuncia de María Custo de Albaredi de Gentile (L. C. 2.593.691 de la División Límites Interprovinciales, y en la Policía Federal: Oficial Inspector, Ernesto Miguel Mendoza (Matrícula 269.964); Oficiales Subinspectores, Jorge Delfor Mendizábal (Matrícula 4.210.685) y Alfredo Nicolás Nieto (M. 4.052.145).

11.565—25|9|57. — Acéptase la renuncia del Oficial Mayor, Dr. Luis Américo Boratti (M. 2.567.366).

9.023—2|8 57. — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Salta del Dr. Ignacio Lugones (Matrícula 1.667.847) e Ingeniero Arturo Moyano (M. 2.780.388). Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de San Juan al Dr. Manuel Augusto Sosa (Matrícula 7.127.525) e Ingeniero Abel Cornejo (M. 4.025.227).

11.451—23|9|57. — Déjase sin efecto la designación del Suboficial 1º Furriel R.A. 50.490 Angel Vicente Quevedo, especificado en el Decreto Nº 3.814|56 y desígnasele para desempeñarse en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

12.612—11|10|57. — Apruébase la misión cumplida por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1ª clase Javier Teodoro Gallac en la República Oriental del Uruguay, durante el lapso comprendido entre los días 5 y 7|6|57.

12.008—1º|10|57. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Dinorah Da Costa de Gutiérrez Zaldívar en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires.

12.610—11|10|57. — Déjase sin efecto en el Ministerio, el nombramiento de Alfredo V. Sica (M. 1.679.519), como Auxiliar 9º.

12.518—9|10|57. — Acéptase en el Ministerio la renuncia de Alfredo César Lahitte (M. 1.038.827), del cargo de Auxiliar Mayor.

12.517—9|10|57. — Acéptase en el Ministerio la renuncia de Ricardo Ventura Mulleady (M. 4.224.991), del cargo de funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul.

12.516—9|10|57. — Acéptase en el Ministerio la renuncia de Enrique Loudet (M. 130.836), del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2ª clase.

12.271—4|10|57. — Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar 2º de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, presentada por Adolfo Manuel García (M. 867.136).

11.831—27|9|57. — Conviértese en cesantía la exoneración del ex Oficial 7º del Ministerio Luciano José Miguel Manara (M. 1.476.697).

10.812—10|9|57. — Derógase el Decreto Nº 12.428 del 27|9|46. Acéptase la renuncia del funcionario de la categoría "F", Secretario de 1ª clase y Cónsul de primera clase Julio Argentino Rodríguez Saa (M. 3.204.979).

Ministerio de Educación y Justicia

11.664—25|9|57. — Nómbrase en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), Ayudante 4º a Alicia Noemí Galdós (L. C. 3.672.622).

11.665—25|9|57. — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, Ayudante 4º, Susana Elba Piscinini (L. C. 3.301.838).

11.662—25|9|57. — Reincorpórase en el cargo de Adjutor Principal a Dr. Angel Arturo Pastori (M. 247.133).

11.690—25|9|57. — Acéptase la renuncia de Osvaldo Emilio Vila (Matrícula 4.172.875) al cargo de Auxiliar 1º del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

11.518—24|9|57. — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial 9º de Herminio Donato Abero (M. 5.575.768).

11.510—24|9|57. — Declárase cesante a Elvira V. Parrilli de Hachmann (Libreta C. 2.645.485), en su carácter de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Río Colorado (Río Negro).

11.263—18|9|57. — Exonérase al Auxiliar Olga Colomba Vailatti (Libreta C. 4.362.492).

11.262—18|9|57. — Efectúanse cambios de tareas de los profesores Raquel Lía Poverene de Broide (Libreta Cívica 342.081) y Enrique Pedro Albarracín (M. 820.250).

10.916—12|9|57. — Efectúanse cambios de tareas de diverso personal docente.

11.498—24|9|57. — Efectúanse cambios de tareas de diverso personal docente.

12.284—7|10|57. — Regularízase la situación de revista del personal que presta servicios en la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias.

11.512—24|9|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente del Colegio Nacional de Lanús.

11.221—18|9|57. — Modifícase situación de revista, confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.511—24|9|57. — Modifícase la situación de revista de los profesores Atilio di Fonzo (M. 160.205) y Jorge Cordeyro Echagüe (M. 32.318).

11.109—16|9|57. — Modifícase situación de revista, confírmase y dánse por terminados los servicios de diverso personal docente.

10.952—12|9|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 362, por la que se trasladó al auxiliar 8º Lucas Gerónimo Décima (M. 3.491.836) a la Escuela Nacional Nº 179 de la Pcia. de Buenos Aires.

5.815—31|5 57. — Trasládase y confírmase a diverso personal docente.

11.249—18|9|57. — Ratifícase la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 1.248|57 por la que se trasladó al profesor Miguel Navarro Santa Ana (M. 493.894).

10.195—29|8|57. — Ratifícanse las Resoluciones Ministeriales Nros. 835 y 988 de 1956, por las que se trasladó al Auxiliar 9º Alberto Manuel Sánchez (M. 4.040.505).

10.929—12|9|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 975|57, por la que se dispuso que Francisco Oscar Perazzolo (M. 4.050.673) pasara a desempeñarse como Ayudante 4º en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital.

10.953—12|9|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 472|57 por la que se trasladó a la Ayudante Mayor, Susana Beatriz Barriga (Libreta C. 2.624.945).

10.954—12|9|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 22|57 por la que se trasladó al Auxiliar 2º, Antonio Pezza (M. 1.117.461).

11.257—18|9|57. — Ratifícase la parte pertinente de la Resolución número 1.192|57 por la que se dispuso que Justino Rodolfo Ramos Mexía (Matrícula 1.104.268), pasara a desempeñarse como Ayudante de Trabajos Prácticos en la Escuela Industrial de La Plata.

12.132—3|10|57. — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 1.349|57 por la que se trasladó a Alcira Clara González Malleville de Ruiz Reyes (Libreta C. 363.805).

11.218—18|9|57. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 7.685|57, por el que se dieron por terminados los servicios del personal provisional de la Escuela Industrial de Lanús.

10.958—12|9|57. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 5.042|57, por el que se confirmó a Delia María Agustina Bidart (L. C. 234.131 y Elsa del Carmen Teresa Gazcón y Alvarez (L. C. 16.177).

10.018—26|8|57. — Distribúyese e incorpórase al presupuesto del Anexo 5 vigente por decreto-ley 23.573|56, de conformidad al detalle por incisos, ítem, apartados, partidas principales y parciales, el incremento de $ 412.500.000, acordado por el artículo 2º del Decreto-Ley 4.506|57.

10.518—4|9|57. — Increméntase en la suma de $ 10.000.000 el presupuesto para 1957 de la Universidad Nacional de Buenos Aires. El citado importe queda limitado, para el período 1º de enero - 31 de octubre, a la suma de $ 8.668.333.

11.171—17|9|57. — Fíjase el monto del Anexo 19 —Corte Suprema y Tribunales Inferiores— del presupuesto para 1957 en la suma de pesos 191.692.063.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

8.896—1º|8|57. — A la sociedad "Ingenio Río Grande Sociedad Anónima Compañía Argentina Agrícola e Industrial", constituída en esta Capital el 2|11|56; y apruébase su estatuto.

8.898—1º|8|57. — A la sociedad Café Casa do Brasil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 10|10|56; y apruébase su estatuto.

8.899—1º|8|57. — A la sociedad "Avanzada Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 29|11|56; y apruébase su estatuto.

9.620—16|8|57. — A la sociedad "Grafitec, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 6|12|56, y apruébase su estatuto.

9.622—16|8|57. — A la sociedad "Lan Mer Ventas Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 20|3|57, y apruébase su estatuto.

9.654—16|8|57. — A la Sociedad "Lucania, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2|1|57; y apruébase su estatuto.

9.661—16|8|57. — A la sociedad "La Sombrilla" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 18|10|56, con la denominación de "La Sombrilla", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; y apruébase su estatuto.

9.662—16|8|57. — A la sociedad "Olivarera, Agrícola y Ganadera Catamarqueña "Poman", Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 25|3|57; y apruébase su estatuto.

9.663—16|8|57. — A la sociedad "Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 16|12|55 y apruébase su estatuto.

8.887—1º|8|57. — A la sociedad Radiux Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 26|11|56; y apruébase su estatuto.

8.888—1º|8|57. — A la sociedad Fábrica Argentina Manufacturas Plásticas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (F.A.M.P.S.A.), constituída en esta Capital el 26|4|57; y apruébase su estatuto.

8.889—1º|8|57. — A la sociedad "Estancias Aguas Dulces Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Estancias Aguas Dulces Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" el 5|4|57; y apruébase su estatuto.

8.890—1º|8|57. — A la sociedad "F.I.R.O. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 15|3|56; y apruébase su estatuto.

8.891—1º|8|57. — A la sociedad "Fame, Fábrica Argentina Materiales Eléctricos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación "Fabrica Argentina Materiales Eléctricos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial," el 12|12|56; y apruébase su estatuto.

8.892—1º|8|57. — A la Sociedad "Atenas" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera Financiera, constituída en esta Capital el 2|5|57; y apruébase su estatuto.

8.893—1º|8|57. — A la sociedad "Del Atlántico, Sociedad Anónima Industrial, y Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 19|10|56; y apruébase su estatuto.

8.894—1º|8|57. — A la sociedad Cerámica Giusti Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14|12|56; y apruébase su estatuto.

8.895—1º|8|57. — A la sociedad Manteiga y Cortés, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 26|10|56; y apruébase su estatuto.

Ministerio de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

12.834—15|10|57. — Auxiliar 7º, Gustavo Tomás Horacio Alejandro Fuentes (M. 3.405.711), con anterioridad al 31|7|57.

12.848—15|10|57. — María Elena Becerra de Calo (L. C. 3.404.022).

12.850—15|10|57. — Auxiliar 4º Rosa María Catalina Cámpora (Libreta Cívica 3.449.142), con anterioridad al 13|9|57; Auxiliar 6º, Tomás Tejeda (M. 741.987), con anterioridad al 30|8|57.

12.827—15|10|57. — Déjase cesante al Auxiliar 9º, Rafael Cucci (Matrícula 1.742.448), con anterioridad al 6|6|57.

12.830—15|10|57. — Danse por terminadas las funciones del Auxiliar 7º, María Esther Angélica de la Fuente de Cuni (L. C. 2.613.647), con anterioridad al 19|1|57.

12.829—15|10|57. — En lo sucesivo el Auxiliar 4º, Hebe Zulma Santeiro revistará como Hebe Zulma Santeiro de Braslavsky Avenburg.

12.842—15|10|57. — Rectifícase el nombre del Auxiliar 6º, Delia Carmen Carro (L. C. 1.730.633), revistando en lo sucesivo como Delia Carmen Carro de Damiani.

12.843—15|10|57. — En lo sucesivo el Auxiliar 4º, Elsa Ruth Aguilar revistará como Elsa Ruth Aguilar de Bava (L. C. 143.725).

12.844—15|10|57. — Conviértase en cesantía la exoneración del Auxiliar 4º Aquiles Gruner (M. 285.712).

12.275—4|10|57. — Promuévese en el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Personal de la Industria a diverso personal.

11.927—30|9|57. — Promuévese en el Presupuesto del Ministerio - Cajas de Accidentes de Trabajo y Maternidad e Infancia, a diverso personal. Impútase, en la misma dependencia en el cargo de Oficial Superior de 5ª, Juan Carlos Delconte, a Oficial Superior de 7ª a Fernando Pereyra y a Oficial Superior de 9ª a Zulema Carmen Pastor.

10.266—30|8|57. — Promuévese en el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el personal Bancario y de Seguros a diverso personal.

12.339—7|10|57. — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar 4º, recaído a favor de Horacio G. Oliver (Matrícula 1.987.201).

12.336—7|10|57. — Déjase sin efecto la designación de Auxiliar 2º de María Consuelo Catalina Núñez Brian de Lastiri (C. I. 1.977.945).

12.342—7|10|57. — En lo sucesivo el Auxiliar 2º, Elba Irma Potenza (Cédula Id. 3.618.116), revistará como Elba Irma Potenza de Copello.

12.352—7|10|57. — En lo sucesivo el Oficial 6º, Elba Edith Martínez Gondra revistará como Elba Edith Martínez Gondra de González Etcheverry L. C. 2.584.004).

12.317—7|10|57. — Dase de baja al Auxiliar 7º, Francisco Pérez Cabral (Matrícula 7.391.065).

Ministerio de Guerra

10.826—11|9|57. — Fíjase el presupuesto de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Ley de la Carta Nº 12.696 para 1957, en la suma de $ 25.210.297.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

12.021—1º|10|57. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

12.020—1º|10|57. — Con destino al Instituto de Cirugía Torácica a diverso personal.

12.019—1º|10|57. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

12.018—1º|10|57. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

12.017—1º|10|57. — En el Hospital Rural "Senador Arrieta" en Bella Vista (Corrientes) a Plácido Pablo Insaurralde (M. 1.797.416), médico. Centro Sanitario en Corrientes a Ricarda Flores (L. C. 1.728.385), y Eloisa Amelia Riveros (L. C. 4.682.563).

12.016—1º|10|57. — En la categoría de Auxiliar 4º, en el Hospital Central "Dr. R. Madariaga" en Posadas, Gregoria Rotela de Garrastazul (Libreta C. 6.838.749), Paulina de la Paz Portel (L. C. 2.091.491) y Eugenia Rodríguez (L. C. 3.638.272).

12.015—1º|10|57. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

12.014—1º|10|57. — En el Hospital Vecinal en Frías, Farahan Jorge Schamun (M. 6.464.136), médico y Sabina Antonia Bravo (C. I. 9.163.570), enfermera.

12.013—1º|10|57. — En distintas dependencias del Ministerio a diverso personal.

10.818—10|9|57. — Reimpútase y promuévese a diverso personal.

Ministerio de Hacienda

ADSCRIPCIONES

7.731—10|7|57. — Al Ministerio de Guerra, con destino a la Dirección General de Ingenieros, al agente del Instituto Nacional de Acción Social, dependiente del Ministerio, Osvaldo Juan Carlos Maccagno (M. 818.074).

8.087—17|7|57. — A la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación, al agente del Instituto Nacional de Acción Social, Ramón Santos González (M. 413.281).

8.208—18|7|57. — Al Ministerio de Guerra (Escuela Cuerpo Profesional "General Lemos" a diverso personal del Instituto Nacional de Acción Social. Expediente Nº 37.230|57.

8.205—18|7|57. — A la Secretaría de Estadística y Asesoramiento de la Presidencia de la Nación, al Oficial Superior de 6º de la Dirección General Impositiva, Alfredo D'Agostino (Matrícula 263.899).

8.207—18|7|57. — Al Ministerio de Guerra, con destino a la Subsecretaría de Guerra y Comando de la 1. División Blindada Escuela, a diverso personal del Instituto Nacional de Acción Social, según Expte. Nº 5.589|57.

7.224—27|6|57. — Déjase sin efecto las adscripciones al Ministerio de Guerra, de los Agentes del Instituto Nacional de Acción Social, Miguel Mussigrosso y Juan Carlos Bartolomé Massa. Adscríbese al Ministerio de Guerra a los agentes del Instituto Nacional de Acción Social, Gustavo Van Besten (Matrícula 85.590) Francisco Lotito Rivero (M. 177.550) y Marcelino Buenaventura del Valle (M. 5.841.371).

7.226—27|6|57. — Considérase hasta el 30|4|57, la adscripción dispuesta por el Ministerio, del Oficial 4º de la Dirección Nacional de Aduanas, Eduardo Lavorano (M. 399.946).

8.275—19|7|57. — Concédese un año de licencia, con percepción de sueldo, a los siguientes agentes del Banco Industrial de la República Argentina, a contar del 27|7|57, Edgardo Menoyo y a partir del 10|7|57, a Modesto Armando Caballero, autorizándoseles a trasladarse al extranjero.

2.260—1º|3|57. — En la Dirección General Impositiva, rectifícanse nombramientos y designaciones de diverso personal. Exptes. Nros. 292.115|56, 292.141|56 y otros.

11.017—13|9|57. — Nómbrase Jefe de Departamento de 1ª al actual Secretario General del Consejo Económico Social, Dr. Alejandro Emilio Frers (M. 270.507).

12.078—2|10|57. — Desígnase al doctor Santos Mayo (M. 4.039.195), para trasladarse a los Estados Unidos de América a fin de realizar estudios.

11.447—23|9|57. — Concédese 1 año de licencia con goce de haberes a la Ingeniera Nelly Haidée Ambrosis de Libanati (L. C. 751.069), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para asistir a cursos en Saclay (Francia).

12.254—4|10|57. — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Educación y Justicia, con destino a la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial, del Oficial Superior de 3ª del Ministerio, Luis Ercone (Matrícula 1.728.754).

11.283—18|9|57. — Concédese 1 año de licencia con goce de haberes al doctor Alfredo Enrique Lagos (Matrícula 4.226.373), de la Comisión Nacional de Energía Atómica para realizar estudios en Londres (Inglaterra).

12.593—11|10|57. — Considérase a partir del 28|12|56 la limitación de servicios impuesta a la ex Asistente Social del Hogar Escuela "José Manuel Estrada", de Villa Krause, Provincia de San Juan, Ruth Vila Albarracín (L. C. 1.585.254).

11.133—16|9|57. — Préstase conformidad a la realización del viaje al exterior de funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros que abarcará los países de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Italia y Suiza y desígnase para cumplimentar la misión al Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros Dr. José Enrique Bruchou (Matrícula 0.265.531), y al Gerente General Heriberto Enrique Eduardo Lauinger (M. 4.020.589).

12.425—8|10|57. — Prorrógase, a partir del 8|4|57 y hasta el 7|6|57, la adscripción a la Intervención en la Confederación General del Trabajo, de los agentes del Banco Industrial de la República Argentina, Rodolfo Mario Conti (M. 1.742.058): Juan José Domingo Gago (M. 1.674.067); Jorge Antonio Luis Pites (M. 5.427.899); Máximo Jorge Visconti (M. 4.029.686).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

PROVINCIA DEL CHUBUT
REMATE PUBLICO Nº 1

Llámase a subasta pública, con base de oferta para el día 10 de diciembre próximo, con el objeto de enajenar los siguientes vehículos pertenecientes a la Provincia de Chubut.

Nº 1, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.000.

Nº 2, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 3, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 22.500.

Nº 4, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.500.

Nº 5, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 19.000.

Nº 6, Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 7.000.

Nº 7, Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 6.000.

Nº 8, Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 24.000.

Nº 9, Willys Overland (Rural), Estado regular, Base $ 36.000.

Nº 10, Marca Ford 48, Estado Regular, Base $ 55.000.

Nº 11, Marca Chevrolet Frontal, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 12, Marca Chevrolet Frontal, Estado Bueno, Base $ 20.000.

Nº 13, Marca Jeep, Estado Bueno, Base $ 28.000.

Nº 14, Marca Internacional, Estado Malo, Base $ 32.000.

Nº 15, Marca Chevrolet sedan 4 puertas, mod. 1946-85-H. P., Estado Bueno, Base $ 100.000.

Todos estos vehículos se encuentran libres de Paralelo.

Los automotores citados, se encuentran en exhibición de 8 a 12 horas en los talleres de la Gobernación, los días hábiles a contar del día 2 de diciembre del año en curso.

Se aceptarán ofertas bajo sobre, de los renglones citados, las cuales se abrirán en la subasta de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo.

El mismo puede solicitarse en la oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno Rawson, Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 1957. — Rubén Antonio Simonet. Ministro de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.816-v.10|12|57

Ministerio de Hacienda

I. A. P. I.
INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
(En Liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, los días 12 y 13 de diciembre a las 18.30, los siguientes elementos:

MATERIAL

1 Máquina para cortar fiambre "Alpine".

1 Bigornia de hierro de 80 kilos.

1 Bigornia de hierro de 90 kilos.

1 Omnibus "Tubauto" con motor Ford Nº 18 F. C. 183578.

1 Camión "Chevrolet" guerrero, usado, motor RP. 4051471.

1 Tren delantero completo Mack.

1 Cañonera trasera c|platos de freno y patines.

15 Cubiertas Mac Greary de 1.100 x 24.

1 Cubierta Goodyear.

1 Block de motor Ford Nº 15.138.

1 Tractor Empire, motor nº 138.173 Willys.

1 Tanque semi-remolque Heill, Serial nº 103.843 — Código AD-01-09.

1 Diferencial completo delantero Studebaker.

1 Diferencial intermedio con núcleo int. y palier.

200 Piezas materiales vs. usados (Repuestos p|camiones).

1 Motor Peugeot nº 9326.

1 Motor Peugeot nº 8486.

1 Tanque semi-remolque Código B2. 3-6.

1 Camión White guerrero, motor 44.990 Código El. 2-28.

1 Camión White c|motor a nafta número 1.340.474.

1 Camión White motor nº 29743, Diesel.

Lote nº 19 Tanques, bidones, mesa de metal, asientos, linternas, mimeógrafo, etcétera.

Lote nº 25 Sofá, sillas, caja iniciativas, cuadro s|vidrio, mesa de dibujo, armario, percheros, etc.

Lote nº 29 Tachos p|residuos, heladeras a hielo, carreta de mano, termos, piletas, etc.

Lote nº 25 Cámaras varias.

Lote nº 37 Tarros cemento blanco, tragaluz, radiadores de jeep, cafeteras cromadas, portalámparas, etc.

Lote nº 43 Cámaras rotas, marcas y medidas ilegibles.

Lote 55 Cámaras.

Lote 59 Cámaras sin uso.

Lote nº 61 Cubiertas vs. medidas.

Lote 67 Cámaras Mac Greary y Alistate.

Lote nº 81 Lonas, capuchones, caminos de cáñamo, platillos opalina p|lámparas, globos de opalina, etc.

Lote nº 83 Cubiertas usadas.

Lote nº 87 Cámaras sin uso.

Lote nº 89 Cubiertas varias.

Lote nº 109 Cubiertas usadas.

Lote nº 111 Cámaras sin uso.

Lote nº 121 Cubiertas usadas.

Exhibición e Informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital.

I. A. P. I., Cangallo 524, planta baja, Comisión de subastas.

e.6|12-Nº 7.928-v.12|12|57

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento Jurídico

OFICINA JURIDICA DE CASA CENTRAL

Concurso de Antecedentes

Llámase a concurso de antecedentes y examen para cubrir dos cargos de Procurador en la Oficina Jurídica de Casa Central.

La inscripción y presentación de títulos y antecedentes, deberá efectuarse dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en la Oficina Jurídica de Casa Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 137, 4º piso, Capital Federal.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.063-v.12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Resistencia. — Villa Río Negro. — L. R. Nº 170. Manzana 15. Lote 24. a 37,45 m. de la esquina NE de su manzana.

Casa en terreno que mide según títulos 10 m. de frente al NE. por 40 m. de fondo.

Superficie aproximada 400 m2. Consta de 4 habitaciones y dependencias.

El 17 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 87.900. Hipoteca: $ 60.300.— con deuda e interés que corresponda.

Nº Hº 5900877. Sucursal Resistencia. Nº Bco. 1.196.

e.9|12-Nº 7.952-v.11|12|57

Resistencia. — Calle Ameghino número 1282. — Casa en terreno que mide según títulos 10 m. de frente al N. O. por 16,775 m. de fondo.

Superficie aproximada 167,75 m2.

Consta de 4 habitaciones y dependencias.

El 16 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 88.300.— Hipoteca: pesos 78.600.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Nº H. 5901166 Sucursal: Resistencia. Nº Bco. 1.195.

e.6|12-Nº 7.927-v.10|12|57

Ministerio de Guerra

CENTRO DE PRODUCCION Y EXPLOTACION "MENDOZA"
Ley 14.147

REMATE OFICIAL CON BASE

Por intermedio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social Mendoza, Consistente en: Una máquina para moler granos, molino quebrador "Agar Croos" modelo M. N. 1 de 1 cilindro y manija, a mano o motor, sin polea.

Incubadora marca "Cooper" para 2.160 huevos, completa, con caldera, con quemador, a gas oil, a gota.

Criadora de siete secciones con 56 compartimentos, completa, con caldera, con quemador a gas oil a gota.

Terminadoras de cinco secciones con 40 compartimentos, construcción metálica.

Baterías de posturas para 580 gallinas, construcción metálica.

33 gallos, 56 gallinas, 32 pollos razas Plymouth Rock, Rhode Island y Leghors. 136 patos de reproducción, raza Pekín Gigante.

32 cerdas y 1 cerdo reproductores, raza Duroc Jersey.

Lotes compuesto por herramientas y elementos varios.

Las ventas serán con base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20 % de su compra en concepto de seña más la comisión del martillero, cancelando totalmente la operación dentro de los tres días siguientes a la subasta, en el caso de que el comprador no lo hiciera en el plazo fijado, perderá la seña de remate y la comisión del martillero.

Comisión del martillero 10 % a cargo del comprador.

Exhibición: Día 9 al 13 de diciembre de 1957, de 7 a 12 y de 16 a 20 horas, en el local de la Dirección de Servicios Públicos, calle Videla Correas número 628, Mendoza, Colectivos 10 en la puerta, 2 y 37 a tres cuadras, tranvía 1 a cuatro cuadras.

Remate: Día sábado 14 de diciembre de 1957, de 16 a 20 horas y domingo 15 de diciembre de 1957, a partir de las 8 horas y hasta terminar, en el mismo local de exhibición.

Entregas: de los lotes aprobados, únicamente los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1957, de 7 a 12 y de 16 a 20 horas.

Informes: Diariamente en la Oficina de remates de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, Necochea 301, esq. Patricias Mendocinas, Mendoza. En el Centro de Producción, Paraná Nº 895, Mendoza o en el mismo local de exhibición.

Nota: Resultado del remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. La Gerencia.

e.9|12-Nº 7.963-v.13|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

—EDICTO—

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Ingeniero César J. Servici ha practicado la mensura de las tierras fiscales concedidas al señor Manuel Ferrín, ubicadas en parte de los lotes 17; 18; 23 y 24 —Fracción C— Sección GIII de la Provincia de Chubut; emplazándose por el término de quince días a contar de la última publicación de este edicto a quienes resulten interesados, bajo apercibimiento de darlos por conformes, de no mediar alguna comunicación.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.902-v.9|12|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del reglamento general de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 7.669|57. Nombre de la empresa: "Expreso Junín - Buenos Aires". Domicilio de la misma: Pedro Aparicio Nº 418, Junín (Provincia de Buenos Aires). Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Junín (Provincia de Buenos Aires) - Capital Federal (Plaza Británica), por Chacabuco, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján y Zárate. Servicios directos. Servicios a implantar.

$ 70.— e.9|12-Nº 10.293-v.9|12|57

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros.: 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 1.814|56.

Nombre de la empresa: Jesús S. Pérez.

Domicilio de la misma: Cnel. Salvadores 1412, Capital.

Clase de servicio: Petróleo y derivados.

Itinerario: Entre Capital Federal y las localidades comprendidas en las zonas que limitan: Baradero, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Mercedes, Navarro, Lobos, Monte, Gral. Paz, Chascomús y Magdalena (Provincia de Buenos Aires).

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ramón S. Narvaja, Coronel, Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 70.— e.9|12-Nº 10.400-v.9|12|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria nº 4.600, se cita a los propietarios de inmuebles ubicados con frente a las calles Camarones de Lope de Vega a Irigoyen; Coronel Antonio Susini de Warnes a Muñecas; Edmundo D'Amicis de Bermúdez a Carrasco; Fonseca de Morón a Avenida Juan B. Justo y Sanabria de Indio a Alvarez Jonte, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Secretario de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.815-v.17|12|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública número 12|1957, con el objeto de contratar la adquisición de un vehículo sedan, cuatro puertas, con radio, calefactor y demás accesorios.

El acto de licitación se realizará el día 16 de diciembre del año en curso a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y las cláusulas particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson.

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministro de Gobierno.

e.9|12-Nº L-7.954-v.13|12|57

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Licitación Pública Nº 16|57

Apertura: 30 de diciembre, a las 11 horas.

Para la adquisición de especialidades medicinales, antibióticos y elementos varios de curación, con destino a los Establecimientos Hospitalarios de la Provincia.

Las propuestas deberán remitirse al Ministerio de Economía (Dirección de Suministros) calle Pte. Roca 341, Neuquén, (Capital).

e.9|12-Nº L-7.955-v.13|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
IMPRENTA

Llámase a Licitación Pública nº 4, hasta el 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, para contratar la venta de los recortes de papel producidos como consecuencia del refilado de folletos, libros, boletines, etc., de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 13 a 19.30 horas. — El Administrador.

e.9|12-Nº L-7.956-v.13|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 83.708|57

Llámase a Licitación Pública número 29|58, para el día 16 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Chaco, para el Hospital Rural "Alejandro Posadas" en Quitilipi y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Julio A. Roca Nº 37, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.9|12-Nº L-7.957-v.11|12|57

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4.958, a realizarse el 7 de enero de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de 17.000 kilos de papel obra primera.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.9|12-Nº L-7.961-v.17|12|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 25.912-57

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación cable armado subterráneo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|12-Nº L-7.962-v.11|12|57

Expediente Nº 28.082-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de carpetas plegajos, fichas de cartulina, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.9|12-Nº L-7.963-v.11|12|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la contratación de la venta de un automotor usado tipo Jeep Marca Wyllis. Podrá verse y examinarse en el H. E. General M. Belgrano (Huerta Grande) Córdoba.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.9|12-Nº L-7.964-v.11|12|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 253, referente a la contratación del servicio de lunch para el personal de este Banco, durante el año 1958.

Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 30|12|57, a las 14.

e.9|12-Nº L-7.965-v.20|12|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de 988 pares de zapatos de vestir.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas.

Apertura el 16 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. (BC. 126).

e.9|12-Nº L-7.966-v.13|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

30|12|57: Chasis con cabina (7556), a las 10 horas.

3|1|58: Lonas (7622), a las 10 horas.

13|1|58: Omnibus (7583), a las 11 horas.

14|1|58: Artículos de goma (7648), a las 9 horas.

17|1|58: Placas de metal Muntz (7493), a las 12 horas.

20|1|58: Latón (7476), a las 11 horas.

e.9|12-Nº L-7.967-v.13|12|57

26|12|57: Electrobombas para cargamento de petróleo (7649), a las 12 horas.

27|12|57: Movimiento de materiales en Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (7650), a las 13 horas.

2|1|58: Válvulas esclusas (7624), a las 12 horas.

14|1|58: Conductores desnudos (7584), a las 10 horas.

15|1|58: Automotores (7585), a las 10,30 horas.

20|1|58: Válvulas esclusas de acero (7623), a las 12 horas.

31|1|58: Locomotoras (7582), a las 11 horas.

e.9|12-Nº L-7.968-v.20|12|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 7 de enero de 1958, para la provisión de materiales y en las horas que a continuación se detallan:

L. P. 284|57: a las 12 horas. — Cable tipo Vulcont y cable armado subterráneo.

L. P. 285|57, a las 12.30 horas. — Transformadores trifásicos.

L. P. 286|57: a las 13 horas. — 4.300 toneladas de cemento portland.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.9|12-Nº L-7.969-v.20|12|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

19 de Diciembre de 1957 - L.P. Nº 266|57, a las 12,30 horas: Contratación de servicios de transporte colectivo de pasajeros. —L.P. 267|57, a las 13,00 horas: Aros de compresión y aros rosca; aceites para motor Nordberg. — L.P. 268|57, a las 13,30 horas: Repuestos para motor Worthington.

26 de Diciembre de 1957 - L.P. Nº 269|57, a las 12.00 horas: Capas, trajes y sacos impermeables. — L.P. Nº 270|57, a las 12.30 horas: Bulones de biela para motor Nordberg. — L.P. Nº 271|57, a las 13,00 horas: Productos químicos. — L.P. 272|57, a las 13,30 horas: Repuestos para motor Diesel San Giorgio. — L.P. 273|57, a las 14,00 horas: Equipo perforador a mano. — L.P. 274|57, a las 14,30: Block de cilindro para motor Clark.

30 de Diciembre de 1957 - L.P. Nº 275|57, a las 12,30 horas: Repuestos para motor Worthington. — L.P. Nº 276|57, a las 12.00 horas: Brazos, bulones, collares, chapa de retención, ganchos de suspensión, grampas, rack, etc. de hierro galvanizado. — L.P. Nº 277|57, a las 13,30 horas: Repuestos para motor Franco Tosi. — L.P. Nº 278|57, a las 14,00 horas: Cable de acero galvanizado.

3 de Enero de 1958. — L.P. 279|57, a las 12,00 horas: Canje de cobre viejo por conductor manufacturado. — L.P. Nº 280|57, a las 12,30 horas: Empaquetaduras en general, goma en plancha goma redonda, grafito en polvo. - L.P. 281|57, a las 13.00 horas: Trepadores para electricistas, cinturones de seguridad, martillos, destornilladores, cortafierros, taladros, mechas. — L.P. Nº 282|57, a las 13,30 horas: Alambre de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.9|12-Nº L-7.970-v.11|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 3.141, hasta 19 de diciembre de 1957, 16.30 horas, Provisión máquinas de calcular eléctricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|12-Nº L-7.971-v.11|12|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.454, para la adquisición de lámparas y accesorios eléctricos, $ 52.000. Presentación de propuestas: 17 de diciembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|12-Nº L-7.972-v.11|12|57

Licitación pública Nº 3.453, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras "Huber Warco", de importación o existencia en plaza, $ 370.000. Presentación propuestas: 16 de diciembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|12-Nº L-7.973-v.11|12|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|57

Nº 155-P|57 — 10|1|58, a las 16. Por la construcción de un edificio con una superficie cubierta de 875 m2. a erigirse en el terreno sito en la calle Tucumán entre Guillermo Rawson y Alemania, Almafuerte, provincia de Córdoba; cuyo monto estimado es de pesos 2.500.000 moneda nacional.
Pliego de condiciones, informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 o en su defecto en nuestra Comercial de Córdoba, Av. Colón 210, Córdoba, previo pago de m$n. 99.00, en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, de 12.30 a 16.30 horas, o en la citada Comercial.
Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.9|12-Nº L-7.958-v.13|12|57

Licitación Pública Nº 157-P|57

Nº 157-P|57 — 3|1|58, a las 12. Por la construcción de canalizaciones subterráneas, en la Sección Golf, Capital Federal.
Monto estimado $ 1.497.708,91.
Pliegos de condiciones, informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11,30 a 18 horas, previo pago de pesos 87.- moneda nacional en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12,30 a 16,30 horas.
Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.9|12-Nº L-7.959-v.13|12|57

Licitación Pública Nº 156-P|57

Nº 156-P|57 — 2|1|58, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita arrendar en la ciudad de Córdoba por el término de tres años con opción a dos más, un inmueble de aproximadamente 10.000 m2. integrados de la siguiente manera:
Oficinas Administrativas 600 m2., Galpones o Tinglados 5.400 m2., Espacio Libre 4.000 m2.
Pliegos de condiciones, informes en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11:30 a 18, o en nuestra Oficina Comercial de Córdoba, Avenida Colón 210, Córdoba.
Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.9|12-Nº L-7.960-v.13|12|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(DEPARTAMENTO SUMINISTROS)

Llama a licitación pública para la provisión de:
"Elásticos de acero, hojas principales y asientos para elást cos".
Lic. M.57|342 — Apertura 26|12|57, 9 horas.
Pliego $ 80.—
Informes: Of. Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital, lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

e.9|12-Nº L-7.974-v.20|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 49|57. — Adquisición de 370 lubricadores para locomotoras, de 2, 4 y 6 vías, de fabricación nacional.
El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Fecha de apertura: 7 de enero de 1958, a las 12.30 horas.
Precio del ejemplar $ 50.— m|n.

e.9|12-Nº L-7.975-v.20|12|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Número 11, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para la provisión del siguiente equipo vial:
3 Motoniveladoras de 115 a 120 H.P.
1 Tractor a oruga con topadora, de 120 H. P.
3 cargadoras mecánicas de autopropulsión.
10 automotores de carga, para 5 Toneladas.
5 automotores tipo Jeep, con cabina.
5 Tractores con rodado neumático, de 50 H. P.
y demás equipos que se detallan en los pliegos de condiciones y especificaciones Técnicas, los que podrán solicitarse en el Ministerio Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).

e.4|12-Nº L-7.817-v.17|12|57

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 15|57

Apertura: 27 de diciembre a las 11 horas.
Para la adquisición de un equipo completo Microfilmador, una copiadora heliográfica, relojes ficheros, Pantógrafo de precisión, Teodolito taquímetro, una lancha a motor, un motor fuera de borda, repuestos generales para Jeep y otros automotores, herramientas varias, etc.
Pliego de condiciones sin cargo, informes en la Dirección de Suministros, calle Pte. Roca nº 341, Neuquén (Capital).

e.4|12-Nº L-7.818-v.10|12|57

"FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, para la adquisición "Aparatos Técnicos", cuya apertura se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 10 horas, según pliegos agregados a la Carpeta número 13.321|56 y agregados, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones) los días hábiles de 7 a 12 horas.
Buenos Aires, noviembre de 1957.

e.6,12-Nº L-7.929-v.12|12|57

Llámase a licitación pública para el troceado de reses destinadas a la venta de carne en bolsitas al público consumidor, cuya apertura se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a Carpeta Nº 7.596|57, lo: que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.5|12-Nº L-7.843-v.11|12|57

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, para la construcción de una "Cisterna para almacenamiento y recuperación de aguas de pozo, instalaciones hidráulicas, mecánicas y sanitarias", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.034|57, cuyo valor es de $ 100.00 m|n. c|u., pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.27|11-Nº L-7.666-v.10|12|57

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 8|57

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la obra: Corralón de Limpieza, Estercolero y Depósito.
Presupuesto Oficial: $ 2.230.402,80 moneda nacional- Precio del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas: $ 250 m|n.
Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de enero del año 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego, personalmente o por correspondencia, adjuntando el giro pertinente.
Depósito de Garantía: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en efectivo o en bonos nacionales, como así también, en una fianza bancaria a satisfacción de la entidad.
San Juan, 15 de Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº L.-7.529-v.13|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: E-67.089|56
Licitación Pública Nº 372

Llámase a Licitación pública nº 372, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1957, a la hora 13 en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2 piso, Capital Federal; de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:
"Pintura de galpones" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación nº 65 de Morón, Pcia. Buenos Aires.
En un todo de acuerdo a plano-bases de licitación pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 106.463,20.
Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Director de Administración.

e.6|12-Nº L-7.930-v.10|12|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente 85.593|55

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de habilitación del edificio sito en la calle Ayacucho 1245, (albañilería; carpintería de madera, metálica y herrería; instalación sanitaria y artefacto; instalación eléctrica; pintura) con destino a las oficinas de la Dirección de Administración, por un importe de m$n. 230.000.— (garantía de la oferta m$n. 2.300).
La obra se contrata por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 31 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso.
Para consultar y retirar pliegos, concurrir a la misma Sección de 14 a 19 horas y la obra podrá visitarse de 14 a 17 horas, hasta el 26 de diciembre de 1957.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director de Administración.

e.6|12-Nº L-7.931-v.19|12|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 26 de diciembre de 1957, a las 16, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, (Colonias de Vacaciones), la adquisición de equipos de ropa y artículos de tocador para contingentes de niños y niñas.
Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.5|12-Nº L-7.844-v.18|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Contaduría General
Licitación Pública Nº 1D G. A.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de diciembre del año en curso, a horas 11 y 30, para la provisión a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán, de diverso material de imprenta.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán, adonde podrá recurrirse por lista de materiales, cláusulas particulares y pliego de condiciones. — Vicente Navarro, Director General de Administración.

e.4|12-Nº L-7.819-v.12|12|57

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 8.250 57

Postérgase para el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, la licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Departamento de Hidráulica ampliación edificio" de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.
Presupuesto oficial m$n. 14.133.729,87.
Precio del pliego pesos moneda nacional 500,00.
Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Departamento La Plata 47 Nº 162, T. E. Paz 4325, La Plata.
Apertura de las propuestas en el Departamento La Plata, 47 Nº 162, La Plata.

e.2|12-Nº L-7.736-v.11|12|57

Llámase a licitación pública, para el día 30 de diciembre próximo a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Avenida Pellegrini 250, Rosario.
Presupuesto oficial pesos moneda nacional 1.389.210,00.
Precio del pliego: pesos moneda nacional 100,00.
Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán nº 620, 5º piso. Teléfono 32-8907 y en Rosario, calle Dorrego nº 1442, Teléfono 49008.
Apertura de las propuestas: en el Departamento, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.2|12-Nº L-7.737-v.20|12|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|2. - Capital
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 330.218|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de diciembre de 1957 —a las 12 horas— a efectos de contratar la adquisición de útiles de escritorio en general, papeles en blanco, materiales fotográficos; y la impresión y provisión de diversos tipos de: formularios, planillas, sobres, fichas "Hollerith" y formularios continuos sistema "Fand-Fold", etc.
El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — El Delegado Interventor.

e.4|12-Nº L-7.838-v.17|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 81.891|57

Llámase a Licitación Pública número 35|58, para el día 30 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración (Economato) y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: útiles de oficina.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12-Nº L-7.932-v.19|12|57

Expediente Nº 46.958-57

Llámase a Licitación Pública número 17|58, para el día 30 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Delegación Sanitaria Federal de Chaco para el Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia "Chaco" y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Delegación S. Fed. sita en Hipólito Yrigoyen 61, Resistencia, Chaco.
Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12-Nº L-7.933-v.19|12|57

Expediente Nº 66.342|57

Llámase a Licitación Pública número 19|58, para el día 27 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a conti-

nuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Córdoba y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la Delegación Sanitaria Federal de Córdoba cita en la calle Hipólito Yrigoyen 45, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.5|12-Nº L-7.845-v.18|12|57

Expediente Nº 72.510|57

Llámase a Licitación Pública número 28|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos; drogas de laboratorio; películas radiográficas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.820-v.17|12|57

Expediente Nº 77.962|57

Llámase a Licitación Pública número 2.|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires Casilla de Correo 17, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.821-v.17|12|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

26/12/57 - Nº 412/57 a las 9,15 por: acero - chapa doble decapada.

26/12/57 - Nº 413/57 a las 9,30 por: acero.

26/12/57 - Nº 319/57 Bis a las 9,45 por: barricas y cuñetes de madera.

26/12/57 - Nº 378/57 Bis a las 10 por: juego de piñones y eje piñón para caja de engranaje de tren laminador.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.5|12-Nº L-7.859-v.9|12|57

26/12/57 - Nº 410/57 a las 8,30 por: repuestos para camiones Mack.

26/12/57 - Nº 411/57 a las 9 por: tanques de agua de refrigeración.

23/1/58 - Nº 26/58 a las 8,45 por: materiales radioeléctricos (condensadores, resistencias, potenciómetros, válvulas, zócalos, rectificadores, transformadores, etc.).

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General

e.5|12-Nº L-7.860-v.18|12|57

Licitación Pública D.C.I. Nº 611/57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un surtidor y una cisterna de 5.000 litros de capacidad para nafta", en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 32.740.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|12-Nº L-7.861-v.11|12|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública D.C.I. Nº 308|57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar el "Equipo potabilizador de agua y sala de bombas", con destino a la fábrica militar de Tolueno sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 40.00 m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 590.988,73.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|12-Nº L-7.841-v.24|12|57

Licitación Pública Nº 607|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "Concurso de Anteproyectos para la construcción de un hospital" en el centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1957 a las 8 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|11-Nº L-7.505-v.11|12|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

14|12|57 — Nº 399|57 — A las 9, por: Artículos de librería y dibujo.

17|12|57 — Nº 400|57 — A las 8,30, por: Grúa móvil.

17|12|57 — Nº 401|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (acetato de amilo-acetato de butilo-acetato de etilo-alcohol butílico-alcohol isopropílico).

17|12|57 — Nº 402|57 — A las 9, por: Carrozado de chasis.

17|12|57 — Nº 403|57 — A las 9,15, por: Destilado especial de petróleo.

17|12|57 — Nº 404|57 — A las 9,30, por: Productos químicos (bisulfito de sodio - cloruro de sodio - colofonia - difenilamina - fosfato - glicol - glicerina - hidróxido de sodio).

17|12|57 — Nº 405|57 — A las 10, por: Linters de algodón.

17|12|57 — Nº 406|57 — A las 10,10, por: Nitrato de sodio.

21|12|57 — Nº 407|57 — A las 8,30, por: Concentrados húmedos de minerales de zinc.

21|12|57 — Nº 408|57 — A las 8.45, por: Productos químicos (ácido nítrico - carbón vegetal decolorante - cola para carpintero - permanganato de potasio).

23|1|58 — Nº 25|58, a las 8,30, por: Eyectores a vapor para eliminación del aire en el sistema de turbina, condensador y cañerías. Bombas para el agua condensada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.26|11-Nº L-7.583-v.9|12|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública número 20, para el 18 de diciembre de 1957, a las 15,15 horas, para efectuar las tareas de control e inspección de materiales y mano de obra que empleen las empresas contratadas por Licitaciones Públicas números 3, 4 y 5, en los trabajos de pintura, rasqueteo, picareteo, limpieza y conservación de estructuras, tanques, cascos y compartimientos de los buques pertenecientes a este Comando de Transportes Navales.

Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Américo Ernesto Bortolín, Teniente de Corbeta Contador, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.5|12-Nº L-7.862-v.11|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 25.881-57

Llámase a licitación pública para la provisión de gamuzas para limpieza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 12,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12-Nº L-7.937-v.10|12|57

Expediente Nº 27.027-57

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una minerva automática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12-Nº L-7.938-v.10|12|57

Expediente Nº 27.815-57

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer y fundir líneas de tipos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4|12-Nº L-7.826-v.17|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 4994, a realizarse el día 23 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para la presentación de ofertas por una máquina heliográfica ofrecida en venta por el Banco.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.6|12-Nº L-7.939-v.10|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4968, a realizarse el 23 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para la provisión de la composición en linotipo del "Boletín de Remates".

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.6|12-Nº L-7.940-v.10|12|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos que seguidamente se detallan: Reparaciones generales de cubiertas de techos en sucursal Villa Dolores (Córdoba), valor pliego $ 30, apertura 23|12|1957. Reparaciones generales y pintura en sucursales Esquina (Corrientes) y San Julián (Sta. Cruz) valor pliegos $ 40 y 50, aperturas 26 y 27|12|1957, respectivamente, y se realizarán en la Gerencia de Administración, a las 15. La documentación podrá retirarse en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Cap. y en las sucursales titulares.

e.6|12-Nº L-7.941-v.13|12|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 27-957

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 26 de diciembre de 1957, a las dieciséis horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.3|12-Nº L-7.765-v.16|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4949, a realizarse el día 2 de enero de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|11-Nº L-7.722-v.12|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión de material para fabricación de tintas. — (Expediente Nº 26.665|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-7.577-v.9|12|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación, para la provisión de papeles y cartones en blanco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas.

Apertura el 11 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. (BC. 119).

e.27|11-Nº L-7.675-v.10|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 152
Expte. Nº 20.527|57

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de diciembre, a las 11 horas, para la provisión de una (1) vivienda prefabricada, utilizando como materiales básicos, cemento portland arena, lava volcánica o elementos similares etc. etc., con destino a la estación Forestal Domingo Faustino Sarmiento-Delta Paraná Miní (Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|12-Nº L-7.943-v.10|12|57

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidades I, II, III y IV) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 13 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.850-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades VI y VII) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.851-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 3 (Unidades VIII, IX, X y XI) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.852-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 4 (Unidades XII y XIII) del Puerto Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.853-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 5 (Unidades XIV y XV, XVI y XVII) de los Puertos de San Lorenzo y San Martín dependientes de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.854-v.18|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 12 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la contratación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores hasta el 31 de octubre de 1958 con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital.

e.5|12-Nº L-7.847-v.9|12|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 122|57

Postérgase para el 10 de enero de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 122|57, por la cual se tramita la provisión y montaje de la instalaciones electromecánicas de la Central Termoeléctrica "9 de Julio" Mar del Plata, con presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, y cuya apertura estaba fijada en principio para el 9 de diciembre del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000,— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|12-Nº L-7.769-v.9|12|57

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 3686: Construcción edificio para laboratorio y ensayo de artefactos, sito en Lamadrid y España, Capital.

Apertura 30|12, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.829-v.17|12|57

Pliego Nº 3685: Cueros para fuelles de medidores.

Apertura 20|12, 10,30 horas.

Pliego Nº 3687: Instalación Planta de propano y butano indiluido en ciudad San Miguel de Tucumán.

Apertura 27|12, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.830-v.10|12|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el interior.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

11|12|57 — a las 10 horas. — Pliego Nº 423: Caño tipo pesado de hierro fundido, de 2½", 4" y 6" de diámetro.

11|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 290: 7 capotas completas para Jeep Willys IKA.

23|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 420: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

30|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 422: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

26|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 106: Construcción de soportes de hierro para aisladores de alta tensión.

28|12|57 — a las 10 horas — Pliego Nº 105: Ampliación Casa Nº 4.170 en Yacimiento de Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11,30 horas — Pliego Nº 103: Construcción de cercos y veredas y cordones en Yacimiento Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 101: Ampliación de las oficinas del Sector Energía en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.4|12-Nº L-7.831-v.10|12|57

LICITACIONES PUBLICAS

30|12|57: Desmontaje, transporte y montaje de equipos eléctricos de perforación en Yacimiento Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia (7605), a las 11,30 horas.

7|1|58: Grupos electrógenos (7471), a las 11 horas.

8|1|58: Lámparas eléctricas (7580), a las 9.30 horas.

10|1|57: Instalación contra incendio en Cañadón Perdido, Yac. Comodoro Rivadavia (7524), a las 9 horas.

e.3|12-Nº L-7.766-v.16|12|57

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

9|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 415: Transportes de petróleo y derivados líquido a granel.

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 418: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

ADMINISTRACION DEL NORTE, SALTA

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº. 7.275: Construcción por ajuste alzado de 17 casas habitaciones en Campamento Vespucio.

Pliegos y datos en Administración del Norte y en Representación Legal de YPF, calle Deán Funes 8, Salta.

e.3|12-Nº L-7.767-v.9|12|57

18|12|57: Damajuanas de 10 litros (7581), a las 8 horas.

20|12|57: Cascos de duraluminio (7519), a las 12 horas.

27|12|57: Transportes de productos a granel desde San Lorenzo hasta Córdoba (7530), a las 11,30 horas.

28|12|57: Galpones metálicos desarmables (7478), a las 9 horas.

30|12|57: Galpones metálicos desarmables (7492), a las 10,30 horas; Madera lapacho (7551), a las 11 horas.

2|1|58: Válvulas (7494), a las 9 horas; Calderas acuotubulares (7586), a las 11,30 horas.

e.3|12-Nº L-7.768-v.9|12|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 34.345|1956

Cañería de acero con costura para perforaciones. 30|12|1957 a las 15,15. Charcas 1840.

e.4|12-Nº L-7.835-v.17|12|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación hasta el día 30 de diciembre de 1957 a las 16 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores montacamillas por "ajuste alzado", en el edificio de la Comisión de Rehabilitación del Lisiado (Pabellones D y G), sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 320.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20.— m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.6|12-Nº L-7.942-v.19|12|57

Licitación Pública nº 101. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, para la provisión e instalación de cocina a gas, horno pastelería, parrillas y estantería, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la ciudad de La Plata. (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 220.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.5|12-Nº L-7.848-v.18|12|57

Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de caldera de alta presión, lavadero, Zona "B", por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio Sommer, sito en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 182.400,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20.— moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.832-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 98.

Llámase a licitación hasta el día 26 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas, electrobombas quemadores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Agricultura, sito en la calle Paseo Colón 922, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 317.170,47 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.833-v.17|12|57

Licitación Pública nº 97. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 564.800,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.28|11-Nº L-7.693-v.13|12|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Arroyo Grande — Santa Isabel, sección Km. 80 — Km. 129, $ 7.283.981,6C.

Presentación propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.681-v.17|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Plaza Huincul — Arroyito, Sección Plaza Huincul — Yacimiento del Medio, $ 14.550.635.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-7.692-v.18|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo Castex — Límite con Córdoba, sección Km. 407 — Km. 436, $ 353.980,90.

Ruta 35, tramo Meridiano V — Cotita, sección Km. 126 — Km. 127,5, $ 145.265,40.

Se aceptan propuestas globales, o separadas.

Presentación propuestas: 23 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.682-v.17|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 155|57 hasta el día 16 de enero de 1958, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Los Surgentes y Marcos Juárez, de la provincia de Córdoba.

Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Córdoba y en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario).

Pliego $ 300,00 m|n. — Presupuesto oficial $ 16.604.499,00 m|n.

e.2|12-Nº L-7.749-v.20|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.139, hasta 17 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Papel obra alisado para libros, Kraft, peine, manila, para barrilete, para diario, cola, loneta y varios para encuadernación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10.00 moneda nacinal.

e.5|12-Nº L-7.849-v.9|12|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.140, hasta 18 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Piedra granítica o cuarcítica, triturada y en bloques.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego $ 15,00 moneda nacional.

e.27|11-Nº L-7.677-v.10|12|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 150-P|57

Nº 150-P|57 — 26|12|57, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita adquirir un terreno en la ciudad de San Salvador de Jujuy.
Superficie aproximada 1.100 m2.
Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, o en nuestra oficina telefónica de San Salvador de Jujuy, Alvear 1050, San Salvador de Jujuy.
Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.4|12-Nº L-7.824-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 154-P|57

Nº 154-P|57 — 10|1|58, a las 14. Por la construcción de un edificio de dos cuerpos, con una superficie cubierta total de 9.125 m2., a erigirse en la intersección de las calles Avellaneda y Dr. Aranguren, Capital, cuyo monto estimado es de m$n. 29.189.440.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas, previo pago de m$n. 357.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

e.4|12-Nº L-7.825-v.10|12|57

Boletín Oficial de la República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 0º)."

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS
8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS AVISOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

14.595|57. — Modificación del Artículo 30 del Código Municipal de Faltas. (Página 1).
Dec.-Ley 14.206|57. — Se exceptúa al personal del Congreso de la Nación de las disposiciones sobre adscripciones. (Página 5).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

15.623|57. — Se confiere una condecoración. (Página 2).
14.446|57. — Otórgase la "Orden del Libertador San Martín". (Página 4).
Dec.-Ley 15.395|57. — Ratifícase un convenio suscripto con Chile. (Página 5).

MINISTERIO DE EDUCACION

15.156, 15.157, 15.158 y 15.160|57. — Acuérdanse adscripciones a diversos establecimientos de enseñanza. (Página 4).

MINISTERIO DE MARINA

12.791|57. — Reglamentación de la Ley para Personal Militar de la Marina de Guerra. (Página 3).

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Dec.-Ley 15.612|57. — Autorízase el uso de una distinción otorgada por el gobierno de la República Oriental del Uruguay. (Página 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dec.-Ley 15.613|57. — Prorrógase plazo para pagos de los convenios bilaterales. (Página 1).
15.819|57. — Es ampliada la liberación de derechos de importación. (Página 2).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14.281|57. — Apruébanse las bases de la distribución de los fondos creados por el plan de caminos y fomento agrícola. (Página 1).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

D.N.T.A.S.D. 147|57. — Inscripción gremial de un sindicato. (Página 2).

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

1.814|57. — Retenciones por las ventas de derivados de petróleo. (Página 5).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
Decretos sintetizados. (Página 6)
RESOLUCIONES DE REPARTICION
Provincia de Chubut. (Remate Público). (Página 7)
I.A.P.I. (Página 7)
Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Pagina 7)
Banco Hipotecario Nacional. (Página 7)
Centro de Producción y Explotación "Mendoza". (Página 7)
Dirección General de Tierras. (Página 8)
Ministerio de Transportes. (Página 8)
Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. (Página 8)
Remate. (Página 12)
LICITACIONES
Nuevas. (Página 8)
Anteriores. (Página 9)

Licitación Pública Nº 91|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles metálicos y de madera" (Destinados al nuevo edificio del Ministerio de Comunicaciones, situado en la Provincia de Corrientes).
Apertura: 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y planos: Oficina de Licitaciones (DGA), Perú 689, 5º piso, Capital Federal y Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), cualquier día hábil de 11 a 16 horas.
Presentación de propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicada para la apertura, Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), hasta cinco días antes.
Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.6|12-Nº L-7.934-v.19|12|57

Licitación Pública Nº 92|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles metálicos y de madera" Para el nuevo edificio del Ministerio de Comunicaciones, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 30 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas.
Pliego de condiciones y planos: Oficina de Licitaciones (DGA), Perú 689, 5º piso, Capital Federal y Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y Oficina Mar del Plata (Dto. 2º), cualquier día hábil de 11 a 16 horas.
Presentación de propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicada para la apertura, Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y Oficina Mar del Plata, hasta cinco (5) días antes.
Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.6|12-Nº L-7.935-v.19|12|57

Licitación Pública Nº 93|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Formularios".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de diciembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.6|12-Nº L-7.936-v.19|12|57

Ministerio de Transportes

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Postergación de fecha de apertura Licitación Pública Nº 21.295|57. Provisión y colocación de escaleras rodantes en las líneas subte "C" y "E".
Se comunica a los interesados que la apertura de sobre para esta licitación que debía efectuarse el día 9|12|57 a las 12 horas, queda postergada para el día 7|2|58 a las 9 horas.

e.6|12-Nº L-7.944-v.12|12|57

FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Ofic. Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 13,45 horas, Buenos Aires.
Nº 728 - N.1|8869|2 — Venta de 213 toneladas de viruta de bronce con metal antifricción, 26|12|57, 10 horas.
Nº 731 - A.M.R.1|1215|57 — 540.000 bulones para vías, 27|12|57, 11,00 horas.
Nº 733 - A.M.R.1|1239|57|F — 27 Tanques para petróleo, para locomotoras, 30|12|57, 11,00 horas.

e.6|12-Nº L-7.945-v.19|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 31|57, para la provisión instalación total y puesta en marcha de dos grupos turbo-alternadores trifásicos de 15.000 Kw. de potencia, 50 Hz. en c.c., para la Central Eléctrica de Canal San Fernando. El material será de fabricación nacional o de procedencia de los Estados Unidos de Norte América. — El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina Licitaciones Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura 1º de abril de 1958 a las 14,30 horas. — Precio del pliego $ 500.

e.6|12-Nº L-7.947-v.19|12|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 42/57
Licitaciones Públicas

20 diciembre 1957, 11 horas: Cobre en lingotes - O.C. 6/57 Ax. 32; 7 enero 1958, 9 horas: Caño de hº gº - O.C. 12/57 Ax. 4; 7 enero 1958, 10 horas: Productos varios de pinturería - O.C. 5/57 Ax. 13; 8 enero 1958, 9 horas: Alambre de cobre y hº gº - O.C. 36/57 Ax. 2; 8 enero 1958, 10 horas: Cable a prueba de fuego - O.C. 8/57 Ax. 31; 8 enero 1958, 11 horas: Perfiles y chapas p/tramos metálicos - O.C. 3/57 Ax. 14; 9 enero 1958, 9 horas: Plombagina blanca y negra - O.C. 6/57 Ax. 17; 9 enero 1958, 10 horas: Abrasivo, tela esmeril y papel de lija - O.C. 27/57 Ax. 2; 9 enero 1958, 11 horas: Elásticos y resortes - O.C. 49/56 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.855-v.18|12|57

AL.C.P. 43/57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1957 a las 10,30 horas, para la confección de 13.110 sobretodos y sacos de abrigo. Expediente O.C. 58/57 Ax. 26. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.856-v.18|12|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 472 para: Provisión de acero barra planchuela. Apertura 10 horas del 27/12/57; Nº 450 para: Provisión de enganches a tornillo para vagones. Apertura 10,20 horas del 27/12/57; Nº 470 para: Provisión de acero en barra Tee y canaleta. Apertura 10 horas del 30/12/57; Nº 471 para: Provisión de acero en barra exagonal y cuadrada. Apertura 10,20 horas del 30/12/57.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.5|12-Nº L-7.857-v.18|12|57

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a presentar propuestas para el alquiler de un edificio o piso de categoría en zona norte o céntrica de 150 a 300 metros cuadrados, con o sin muebles de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de diciembre de 1957 a las 10 horas en la Administración General del Transporte Fluvial, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

e.5|12-Nº L-7.858-v.16|12|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G.1244: Cemento refractario, pliego m$n. 20, ap. 2|1|58, 9 hs. — G.1245: Mechas de acero, pliego m$n. 25, ap. 2|1|58, 10 hs. — G.1246: Papel de imprimir, cartulina, cartón y sobres, pliego m$n. 10, ap. 3|1|58, 9 hs. — G.1247: Caños y acc. de hierro dulce gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 3|1|58, 10 hs. — G.1248: Zinc, cobre y estaño, en lingotes, pliego m$n. 20, ap. 7|1|58, 9 hs. — G.1249: Bulones de acero, pliego m$n. 50, ap. 7|1|58, 10 hs. — G.1250: Sal gruesa, a granel, pliego m$n. 10, ap. 8|1|58, 9 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.6|12-Nº L-7.946-v.19|12|57

Licitación pública Nº 730|57

Pintura de los Talleres de Mecánica Estación Remedios de Escalada.
Apertura el 25 de diciembre de 1957 a las 12,00 horas.
Pliego $ 100,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní Nº 322, Buenos Aires, entre las 8,00 y 13,00 horas.
Presupuesto Oficial $ 842.000,00. — Jefe de Vías y Obras.

e.4|12-Nº L-7.839-v.10|12|57

Llámase a Licitación pública O. 57|34. Día 17 de diciembre de 1957, a las 14 horas. Chiclana - Pehuajó: Renovación vía única desde Km. 351 al 358.
Pliegos: Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.27|11-Nº L-7.684-v.10|12|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:
Apertura 18|12|57: Púb. 374 - 11,30 horas. Centrífugas separadoras tubulares, bombas a engranajes, a segmento, electrobombas, etc. Pliego $ 20.—
Apertura 20|12|57: Púb. 372 - 8,30 hs. Tanques cilíndricos subterráneos, de 10.000 y 60.000 lts. de capacidad. Pliego $ 30. — Púb. 269 - 9.30 hs. Papel obra y medio hilo. Pliego $ 20. — Púb. 281 - 10,30 hs. Acero dulce gvdo. en chapas lisas v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 263 - 11,30 hs. Discos Hardy, v|tipos y medidas. Pliego $ 25.—
Apertura 27|12|57: Púb. 18 - 8,30 hs. Bronce en chapa v|medidas. Pliego pesos 20. — Púb. 375 - 9.30 hs. Correas: "Aragoma"; de suela doble, balatas, cueros, tientos, etc. Pliego $ 20. — Púb. 373 - 10.30 hs. Cajas fusibles p|coches eléctrico. pliego $ 35. — Púb. 305 - 11,30 horas. Producto herbicida T.C.A. Pliego $ 20.—
Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licit., Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 8,00 a 11,30 hs.

e.2|12-Nº L-7.752-v.16|12|57

AL. C. P. 40|57

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de pasajeros e instalaciones complementarias a ejecutarse en la estación Libertad (Prov. de Bs. Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de $ 895.236,30 m|n., de acuerdo al pliego de condiciones. — Expediente Nº 18.186|56.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del 23 de Diciembre de 1957.
El pliego respectivo puede consultarse en la Of. del Distrito Vía y Obras Bs. Aires, Av. Vélez Sársfield y Suárez, y en la Of. de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y adquirirse al precio de $ 150 m|n. — La Administración.

e.26|11-Nº L-7.580-v.9|12|57

REMATE JUDICIAL

Núm. 7

JUDICIAL. — Finca Montes de Oca Nº 1773, 1775, 1777 y 1779. — Sala cinematográfica negocio, casa habitación y local con casa habitación. — Terreno: Mide s|títulos 25,11 m. de frente al E. sobre Montes de Oca; 15,69 m. contrafrente al O.; 47,84 m. en el costado Sud; 49,79 m. costado N. — Y según tasación mide: 25,43 m. al E.; 18,32 contrafrente; 47,91 m. al Sud; y 50,34 m. costado Norte. — Superficie: 1085 m2. — Edificio: Con entrada por 1773: Sala cinematográfica. 1775: Negocio. 1777: Casa habitación; y 1779: Local con casa habitación. — Remataré el día 22 de diciembre de 1957, a las 17 horas, sobre la misma. — Base: $ 795.666,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El contrato de locación del inmueble se halla vencido, habiendo el inquilino subalquilado. — Orden Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, autos: "DESAMBLANC PEDRO FERNANDO y otros c|DESAMBLANC ENRIQUE LUIS y otra - División de condominio". — Por 10 días. — Informes al martillero César Florencio Pinto (Uruguay 115, 5to. piso, Dpto. "S", T. E. 45-2382). — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — D. G. I. 32.465. — Augusto César Belluscio, secretario

$ 600. — e.9|12-Nº 10.485-v.20|12|57

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que desde el 9 del corriente mes, se edita un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION